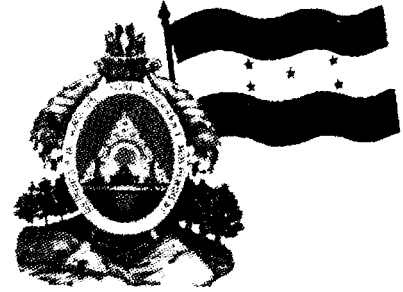


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 5 DE MARZO DEL 2009. NUM. 31,854

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 071

Tegucigalpa, M. D. C., 23 de enero de 2009

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), un Contrato de Préstamo Puente hasta por un monto de **UN MILLÓN DE DÓLARES EXACTOS (US\$.1,000,000.00)**, o su equivalente en Lempiras, los cuales serán destinados al financiamiento sostenible del personal nacional de apoyo al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), así como la continuidad de varias consultorías internacionales.

CONSIDERANDO: Que los fondos otorgados mediante el Préstamo antes mencionado, serán utilizados por la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), para financiar la sostenibilidad del personal nacional de apoyo al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), así como la continuidad de varias consultorías internacionales.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Licenciada **REBECA PATRICIA SANTOS RIVERA** y/o al licenciado **HUGO ALEJANDRO CASTILLO ALDANA**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Sub-Secretario de Crédito e Inversión Pública respectivamente, para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un Contrato de Préstamo

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Nos.071 y 0977.	A. 1-7
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdo No. 074-2008.	A. 7
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Certificación e INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS DE UD	A. 8-11
AVANCE	A. 12

Sección B

Avisos Legales

B. 1-48

Desprendible para su comodidad

Puente con la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), hasta por un monto de **UN MILLON DE DÓLARES EXACTOS (US\$.1,000,000.00)**, o su equivalente en **Lempiras**, los cuales serán destinados al financiamiento sostenible del personal nacional de apoyo al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), así como la continuidad de varias consultorías internacionales.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la "Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HUGO ALEJANDRO CASTILLO ALDANA
Sub-Secretario de Crédito e Inversión Pública

ALLAN RICARDO PINEDA BAUTISTA
Secretario General

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 0977

Tegucigalpa, M.D.C.M, 29 de septiembre de 2008

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es miembro del Fondo Monetario Internacional (FMI) y como tal está sujeta a las regulaciones del Convenio Constitutivo que lo rige.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobernadores que constituye el Órgano de Gobierno competente del FMI, ha aprobado las Resoluciones No.63-2, contentiva de la "Reforma del Régimen de Cuotas y Representación del Fondo Monetario Internacional" y No.63-3, contentiva del "Proyecto de Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para Ampliar las Facultades de Inversión del Fondo Monetario Internacional".

CONSIDERANDO: Que el 2 y 12 de mayo de 2008 se recibieron cartas de parte del Secretario del FMI, en las cuales se consulta a Honduras, como país miembro del FMI, si acepta los proyectos de enmiendas relativos a realzar la representación y la participación en el FMI y a ampliar las facultades de Inversión del FMI.

CONSIDERANDO: Que Honduras, como país miembro y signatario del FMI, por efectos del mismo convenio constitutivo y en virtud de que se han cumplido los requisitos previos para adoptar las enmiendas aludidas, debe sujetar al derecho interno su aprobación.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confieren el Artículo 21 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar en todas y cada una de sus partes las Resoluciones No.63-2, contentiva de la "Reforma del Régimen de Cuotas y Representación del Fondo Monetario Internacional" y No.63-3, contentiva del "Proyecto de Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para ampliar las Facultades de Inversión del Fondo Monetario Internacional", que literalmente dicen:

Resolución No.63-2

Reforma del Régimen de Cuotas y Representación del Fondo Monetario Internacional

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 13 de los Estatutos, el 28 de marzo de 2008 se elevó la siguiente resolución a los Gobernadores para una votación sin reunión. Teniendo en cuenta que la resolución propone también un ajuste de las cuotas de los países miembros que así lo han solicitado y cuyos nombres figuran en el adjunto I de la resolución, para la adopción de la resolución se requiere la respuesta positiva de Gobernadores que representen una mayoría del 85% de la totalidad de los votos.

POR CUANTO: Atendiendo a la solicitud de la Junta de Gobernadores consignada en la Resolución 61-5, el Directorio Ejecutivo elevó a la Junta de Gobernadores un informe titulado "Reform of Quota and Voice in the International Monetary Fund: Report of the Executive Board to the Board of Governors" (Informe del Directorio Ejecutivo a la Junta de Gobernadores sobre la reforma del Régimen de Cuotas y Representación del Fondo Monetario Internacional), en adelante denominado el "Informe".

POR CUANTO: El Directorio Ejecutivo recomendó aumentar las cuotas de una serie de países miembros, todos los cuales así lo solicitaron.

POR CUANTO: Atendiendo a la solicitud de la Junta de Gobernadores consignada en la Resolución 61-5, el Directorio Ejecutivo propuso una enmienda del Convenio Constitutivo que a) tendría el efecto de aumentar el número de votos básicos de los países miembros y crearía un mecanismo que asegurara que la proporción entre la suma de los votos básicos de todos los países

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

miembros y la suma de la totalidad de los votos de todos los países miembros se mantuviera constante y b) le permitiría a cada Director Ejecutivo elegido por un gran número de países nombrar un segundo Director Ejecutivo suplente.

POR CUANTO: El Presidente de la Junta de Gobernadores le solicitó al Secretario del FMI que elevara a la Junta de Gobernadores la propuesta del Directorio Ejecutivo.

POR CUANTO: El Secretario del FMI procedió a elevar a la Junta de Gobernadores el Informe del Directorio Ejecutivo que contiene dicha propuesta.

POR CUANTO: El Directorio Ejecutivo le solicitó a la Junta de Gobernadores que votara la siguiente resolución sin reunirse, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 13 de los Estatutos del FMI.

POR CONSIGUIENTE: La Junta de Gobernadores, tomando nota de la recomendación y del informe del Directorio Ejecutivo, RESUELVE por la presente que:

A. AUMENTO DE LAS CUOTAS DE PAÍSES MIEMBROS

1. El Fondo Monetario Internacional propone que, conforme a lo dispuesto en la presente resolución, las cuotas de los países miembros enumerados en el adjunto I de esta resolución aumenten al monto indicado frente al nombre de cada país.
2. Los aumentos de cuota de cada país miembro no entrarán en vigor hasta que el país en cuestión haya otorgado su respectivo consentimiento por escrito y le haya abonado al FMI el monto total del aumento. Cada país miembro abonará el 25% del aumento en derechos especiales de giro o en monedas de otros países miembros especificadas por el FMI con el consentimiento del emisor, o en cualquier combinación de derechos especiales de giro y dichas monedas. El saldo se abonará en la moneda del respectivo país.
3. Cada país miembro deberá aceptar el aumento propuesto de su respectiva cuota a más tardar el 31 de octubre de 2008, con la salvedad de que el Directorio Ejecutivo podrá prorrogar ese plazo a criterio propio, teniendo en cuenta especialmente la necesidad de obtener aprobación legislativa dentro de cada país.
4. Cada país miembro deberá abonar al FMI el monto correspondiente al aumento de su respectiva cuota en el término de los 30 días siguientes a: a) la fecha en que notificó su consentimiento al FMI o b) la fecha en la cual quede cumplida la condición para la entrada en vigor del aumento de la cuota establecida en el párrafo 5 de esta sección, con la salvedad de que el Directorio Ejecutivo puede extender a criterio propio el período de pago.

5. Ningún aumento de cuota entrará en vigor antes de que entre en vigor la enmienda propuesta del Convenio Constitutivo aprobada por medio de la presente resolución.

B. FUTURAS REVISIONES DE LAS CUOTAS

A fin de que las cuotas relativas de los países miembros continúen reflejando su posición relativa dentro de la economía mundial, se le solicita al Directorio Ejecutivo que recomiende nuevas realineaciones de las cuotas relativas en futuras revisiones generales de las cuotas, comenzando con la decimocuarta.

C. ENMIENDA DEL CONVENIO CONSTITUTIVO

1. Queda aprobado el proyecto de enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional consignada en el adjunto II de la presente resolución (proyecto de enmienda para realzar la representación y la participación en el Fondo Monetario Internacional).
2. Conforme a lo dispuesto en el Artículo XXVIII del Convenio Constitutivo, el Secretario se encargará de preguntar a todos los países miembros, por medio de carta circular o telegrama, u otro medio expeditivo de comunicación, si aceptan el Proyecto de enmienda para realzar la representación y la participación en el Fondo Monetario Internacional.
3. La comunicación que se enviará a todos los países miembros según lo dispone el párrafo precedente puntualizará que el Proyecto de enmienda para realzar la representación y la participación en el Fondo Monetario Internacional entrará en vigor para todos los países miembros en la fecha en la cual el FMI certifique, mediante una comunicación oficial dirigida a todos los países miembros, que tres quintos de los países

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

miembros cuyos votos sumen el 85% de la totalidad de los votos aceptaron dicho proyecto de enmienda.

D. PAÍSES MIEMBROS CON DERECHO A NOMBRAR DOS DIRECTORES EJECUTIVOS SUPLENTE

1. Tras la primera elección ordinaria de directores ejecutivos celebrada con posterioridad a la entrada en vigor del Proyecto de enmienda para realzar la representación y la participación en el Fondo Monetario Internacional, cada Director Ejecutivo

elegido por 19 países miembros o más tendrá derecho a nombrar dos directores ejecutivos suplentes.

2. Como condición para el nombramiento de dos directores ejecutivos suplentes, el Director Ejecutivo pertinente debe designar mediante notificación dirigida al Secretario del FMI: i) el suplente que actuará en lugar del Director Ejecutivo cuando éste se ausente y estén presentes ambos suplentes y ii) el suplente que ejercerá las facultades del Director Ejecutivo conforme al Artículo XII, Sección 3 f). El Director Ejecutivo puede modificar estas designaciones en cualquier momento mediante notificación dirigida al Secretario del FMI.

ADJUNTO I

	Cuota propuesta (millones de DEG)		Cuota propuesta (millones de DEG)
Albania	60.0	Letonia	142.1
Alemania	14,565.5	Líbano	266.4
Austria	2,113.9	Lituania	183.9
Bahrein	176.4	Luxemburgo	418.7
Bhután	8.5	Malasia	1,773.9
Botswana	87.8	Maldivas	10.0
Brasil	4,250.5	México	3,625.7
Cabo Verde	11.2	Noruega	1,883.7
Chad	66.6	Omán	237.0
China	9,525.9	Polonia	1,688.4
Chipre	158.2	Portugal	1,029.7
Corea	3,366.4	Qatar	302.6
Costa Rica	187.1	República Árabe Siria	346.8
Dinamarca	1,891.4	República Checa	1,002.2
Ecuador	347.8	República de Palau	3.5
Emiratos Árabes Unidos	752.5	República Eslovaca	427.5
Eritrea	18.3	San Marino	22.4
Eslovenia	275.0	Seychelles	10.9
España	4,023.4	Singapur	1,408.0
Estados Unidos	42,122.4	Tailandia	1,440.5
Estonia	93.9	Timor-Leste	10.8
Filipinas	1,019.3	Turkmenistán	98.6
Grecia	1,101.8	Turquía	1,455.8
Guinea Ecuatorial	52.3	Vietnam	460.7
India	5,821.5		
Irlanda	1,257.6		
Israel	1,061.1		
Italia	7,882.3		
Japón	15,628.5		
Kazajstán	427.8		

ADJUNTO II

Proyecto de enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para realzar la representación y la participación en el Fondo Monetario Internacional

Los Gobiernos en cuyo nombre se suscribe el presente Convenio acuerdan lo siguiente:

1. El texto del Artículo XII, Sección 3 e) quedará enmendado de la siguiente manera:

“e) Cada Director Ejecutivo nombrará un suplente con plenas facultades para actuar en su lugar cuando no esté presente, con la salvedad de que la Junta de Gobernadores podrá adoptar reglas que le permitan a un Director Ejecutivo elegido por más de un número determinado de países miembros nombrar dos suplentes. Dichas reglas, una vez adoptadas, podrán modificarse únicamente en una elección ordinaria de directores ejecutivos y dispondrán que un Director Ejecutivo que haya nombrado dos suplentes deberá designar: i) el suplente que actuará en lugar del Director Ejecutivo cuando éste se ausente y estén presentes ambos suplentes y ii) el suplente que ejercerá las facultades del director ejecutivo con arreglo al apartado f). Si se hallan presentes los Directores Ejecutivos que los nombraron, los suplentes podrán tomar parte en las reuniones, pero sin voto.”

2. El texto del Artículo XII, Sección 5 a) quedará enmendado de la siguiente manera:

“a) Los votos totales de cada país miembro serán equivalentes a la suma de sus votos básicos y los votos que le correspondan por su cuota.

i) Los votos básicos de cada país miembro serán el número de votos que resulten de distribuir equitativamente entre todos los países miembros 5,502 por ciento de la suma agregada de la totalidad de los votos de todos los países miembros, con la salvedad de que no habrá votos básicos fraccionados.

ii) Los votos que correspondan a cada país miembro por su cuota serán el número de votos que resulten de asignar un

voto por cada parte de la cuota equivalente a cien mil derechos especiales de giro.”

3. El texto del párrafo 2 del Anexo L quedará enmendado de la siguiente manera:

“2. No se emitirán en ningún órgano del Fondo los votos asignados a dicho país miembro. No se los incluirá en el cálculo de la totalidad de los votos salvo con el fin de: a) aceptar un proyecto de enmienda que se refiera exclusivamente al Departamento de Derechos Especiales de Giro y b) calcular los votos básicos con arreglo al Artículo XII, Sección 5 a) i).”

La Junta de Gobernadores adoptó la resolución precedente con efecto a partir del 28 de abril de 2008.

Resolución No. 63-3

Proyecto de enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para ampliar las facultades de inversión del Fondo Monetario Internacional

Conforme a la Sección 13 de los Estatutos, se sometió la siguiente resolución a los Gobernadores el 7 de abril de 2008 para una votación sin reunión:

POR CUANTO: atendiendo a la solicitud del Comité Monetario y Financiero Internacional de que elaborara propuestas concretas sobre un nuevo modelo de ingresos y un nuevo marco de gastos para la reunión de abril de 2008 del Comité, el Directorio Ejecutivo presentó una propuesta en tal sentido.

POR CUANTO: la ejecución de ciertos aspectos de esa propuesta exige enmendar el Convenio Constitutivo, y el Directorio Ejecutivo propuso y recomendó que la Junta de Gobernadores aprobara tal enmienda, sobre la cual preparó un informe.

POR CUANTO: el Presidente de la Junta de Gobernadores le solicitó al Secretario del FMI que elevara a la Junta de Gobernadores la propuesta del Directorio Ejecutivo.

POR CUANTO: el Secretario del FMI procedió a elevar a la Junta de Gobernadores el informe del Directorio Ejecutivo que contiene dicha propuesta.

POR CUANTO: el Directorio Ejecutivo le solicitó a la Junta de Gobernadores que votara la siguiente resolución sin reunirse, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 13 de los Estatutos del FMI.

POR CONSIGUIENTE: la Junta de Gobernadores, tomando nota de la recomendación y del informe del Directorio Ejecutivo, RESUELVE por la presente que:

1. Queda aprobada la enmienda propuesta del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional consignada en el adjunto (Proyecto de enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para ampliar las facultades de inversión del Fondo Monetario Internacional).
2. Conforme a lo dispuesto en el Artículo XXVIII del Convenio Constitutivo, el Secretario se encargará de preguntar a todos los países miembros, por medio de carta circular o telegrama, u otro medio expeditivo de comunicación, si aceptan el Proyecto de enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para ampliar las facultades de inversión del Fondo Monetario Internacional.
3. La comunicación que se enviará a todos los países miembros según lo dispone el párrafo precedente puntualizará que el Proyecto de enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para ampliar las facultades de inversión del Fondo Monetario Internacional entrará en vigor para todos los países miembros en la fecha en la cual el FMI certifique, mediante una comunicación oficial dirigida a todos los países miembros, que tres quintos de los países miembros cuyos votos sumen el 85% de la totalidad de los votos aceptaron dicho proyecto de enmienda.

ADJUNTO

Proyecto de Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para Ampliar las Facultades de Inversión del Fondo Monetario Internacional

Los Gobiernos en cuyo nombre se suscribe el presente Convenio acuerdan lo siguiente:

1. El texto del Artículo XII, Sección 6 f) iii) quedará enmendado de la siguiente manera:

“iii) El Fondo podrá utilizar las tenencias de la moneda de un país miembro que mantenga en la Cuenta de Inversiones para invertir las según lo determine, ciñéndose a disposiciones reglamentarias adoptadas por el Fondo por mayoría del setenta por ciento de la totalidad de los votos. Las disposiciones reglamentarias adoptadas conforme a la presente disposición se ajustarán a lo previsto en los incisos vii), viii) y ix).”

2. El texto del Artículo XII, Sección 6 f) vi) quedará enmendado de la siguiente manera:

“vi) La Cuenta de Inversiones se cerrará en caso de disolución del Fondo o, antes de la disolución de éste, podrá cerrarse o reducirse el monto de las inversiones por mayoría del setenta por ciento de la totalidad de los votos.”

3. El texto del Artículo V, Sección 12 h) quedará enmendado de la siguiente manera:

“h) El Fondo podrá utilizar, mientras no la emplee en la forma especificada en el apartado f), la moneda de un país miembro mantenida en la Cuenta Especial de Desembolsos para invertirla según lo determine, ciñéndose a disposiciones reglamentarias adoptadas por el Fondo por mayoría del setenta por ciento de la totalidad de los votos. La renta de la inversión y los intereses que reciba conforme al apartado f) ii) se ingresarán en la Cuenta Especial de Desembolsos.”

4. Se añadirá al Convenio un nuevo Artículo V, Sección 12 k):

“k) Siempre que, con arreglo al apartado c), el Fondo venda oro adquirido con posterioridad a la fecha de la segunda enmienda de este Convenio, se ingresará en la Cuenta de Recursos Generales una parte del producto equivalente al precio de adquisición del oro, y el excedente se ingresará en la Cuenta de Inversiones para emplearlo con arreglo a lo dispuesto en el Artículo XII, Sección 6 f). Si el oro que el

Fondo pueda haber adquirido con posterioridad a la fecha de la segunda enmienda de este Convenio se vende después del 7 de abril de 2008 pero antes de la fecha de entrada en vigor de la presente disposición, entonces, en la fecha de entrada en vigor de la presente disposición y haciendo omisión del límite establecido en el Artículo XII, Sección 6 f) ii), el Fondo transferirá de la Cuenta de Recursos Generales a la Cuenta de Inversiones un monto equivalente al producto de esa venta, menos i) el precio de adquisición del oro vendido y ii) la parte del producto de esa venta por encima del precio de adquisición que pudiera haber sido transferida a la Cuenta de Inversiones antes de la fecha de entrada en vigor de la presente disposición.”

La Junta de Gobernadores adoptó la resolución precedente con efecto a partir del 5 de mayo de 2008.

Artículo 2. Enviar copia certificada del presente Acuerdo al Congreso Nacional para su información, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución de la República.

Artículo 3. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE:

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

REBECA PATRICIA SANTOS RIVERA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 074-2008

Comayagua, 17 de diciembre, 2008

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

A C U E R D O:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
MARÍA ISABEL ROMERO FLORES	ADRIÁN RAMÍREZ CRUZ	Comayagua	Ojos de Agua
NELDA VIRGINIA BORJAS APLICANO	FERNANDO RUBÉN GONZÁLEZ	Comayagua	Ojos de Agua

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”. PUBLÍQUESE.

MARÍA TERESA MARTÍNEZ CRUZ
Gobernadora Departamental Comayagua



CERTIFICACIÓN



El infrascrito, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, **CERTIFICA:** La Resolución REP No. 129-2009, tomada en el Acta Especial XXXII de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, que literalmente dice:

“TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.- RESOLUCION REP No. 129-2009.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.-

Visto para resolver la solicitud de fecha 11 de febrero del 2009, presentada por los señores **CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA y ENGELS MARTIN PINEDA GARCÍA**, en su condición de Presidente y Secretario de Actas de la Junta Directiva Nacional respectivamente del Partido Unificación Democrática (UD).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 106 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas establece: Que los Partidos Políticos en observancia de la presente Ley, deberán realizar procesos electorales internos para elegir sus autoridades. Los sistemas y mecanismos para llevar a cabo tales procesos, quedarán a criterio de los Partidos Políticos, y deberán estar consignados en sus Estatutos y Reglamentos,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 111 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas establece: Celebradas las Elecciones Internas, la Comisión Nacional Electoral, declarará electos a los Ciudadanos que correspondan y los inscribirá ante la autoridad central del respectivo partido político y éste lo notificará al Tribunal Supremo Electoral. Una vez inscrita, el Partido Político hará la publicación en el Diario Oficial La Gaceta,

POR TANTO,

El Tribunal Supremo Electoral por unanimidad de votos, **RESUELVE:** Téngase por **NOTIFICADO** este Tribunal de la Inscripción de las autoridades del Partido Unificación Democrática, inscrita ante su autoridad central, para el periodo 2009-2013, de conformidad a los artículos 106 y 111 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.- **CÚMPLASE.-** Sellos y Firmas.- **AUGUSTO AGUILAR, MAGISTRADO PRESIDENTE.- JACOBO HERNANDEZ CRUZ, MAGISTRADO.- JOSE SAUL ESCOBAR ANDRADE, MAGISTRADO.- ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA, SECRETARIO GENERAL.”**

Y para los fines Legales pertinentes, se extiende la presente Certificación, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.

ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



Partido Unificación Democrática

Tegucigalpa, MDC, 09 de febrero del 2009.

INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS DE UD

Honorables Magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE):

Los suscritos Presidente y Secretario de Actas de la Junta Directiva Nacional (JDN) del Partido Unificación Democrática en representación de este organismo de dirección nacional partidaria y por acuerdo tomado en la Sesión de Junta Directiva Nacional del 5 de enero del año 2009, por este medio procedemos a Inscribir ante el Tribunal Supremo Electoral la Junta Directiva Nacional y los Delegados(as) a la Asamblea Nacional del Partido Unificación Democrática para el periodo 2009-2013, electos en el proceso de Elecciones Internas realizadas el Domingo 30 de noviembre del 2008, según lo establecen los Estatutos del Partido.

La Junta Directiva Nacional para el periodo 2009-2013 está integrada de la siguiente manera: **Presidente:** César David Adolfo Ham Peña, 0501-1973-04302; **Vicepresidente:** María Suyapa Alemán Reyes, 1002-1961-00027; **Secretario de Actas:** Engels Martín Pineda García, 0801-1961-01769; **Tesorera:** María Alberto Hernández, 0502-1957-00300; **Fiscal:** Coronado Ávila Murguía, 0209-1950-00024; **Secretario de Organización:** Marcos Ramiro Lobo Rosales, 1520-1970-00157; **Secretario de Formación:** Félix Nectaly Medina Agurcia, 0801-1957-03871; **Secretaria de Comunicación:** Honorina Rodríguez, 0709-1960-00007; **Secretario de Relaciones Nacionales:** Marvin Ponce Saucedo, 0801-1962-08976; **Secretario de Relaciones Internacionales:** Lisbeth Anayancy Manzano, 0801-1983-14926; **Secretaria de la Mujer:** Preferida Suyapa Martínez, 0501-1964-00903; **Secretaria de la Juventud:** Carlos Alejandro Hernández Soto, 0801-1986-15934 y **Secretaria de Gestión Pública:** Mirian Ubaldina Martínez Avila, 0208-1972-00640.

Los Delegados y Delegadas a la Asamblea Nacional del Partido Unificación Democrática (UD) para el periodo 2009-2013, son los siguientes: **DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA:** **La Ceiba:** Propietario; JUAN BAUTISTA CANALES PINEDA Ident 0501-1924-00681, Suplente: CESAR ROBERTO MALDONADO, ident. 0501-1957-02768; Propietario: FELIX CENON GUZMAN SEVILLA, Ident.

1807-1957-00663, suplente MARIO ALONZO GUIFARRO URBINA, Ident. 1807-1962-00144; Propietario: HECTOR REYNIERI BETANZO MESA, Ident. 0201-1981-00314, Suplente: WALTER GONZALES ACOSTA, identidad: 0107-1983-01215; **Tela:** ISMAEL EDGARDO LOZANO DUARTE, ident: 1802-1952-00080, suplente: JACKELINE ANTONIA HENRRIQUEZ ALVAREZ, Ident. 0107-1990-02762; propietario: MARIA MARTINEZ RAUDALES VILLAFRANCA, Ident: 1807-1953-00285, suplente: HELIODORO CACERES BENITEZ, Ident.1310-1952-00047. **DEPARTAMENTO DE COLON: Trujillo:** Propietario: LUZ MARINA ROMERO, Ident. 0205-1974-00110, suplente: AGUSTIN CALIX, Ident. 1003-1940-00094; propietario: JOSE FRANCISCO ESCALON, Ident. 0409-1964-00236, suplente: DORIS LIZETH RAMIREZ RUIZ, Ident. 0208-1984-00030. **Sabá:** Propietario: VIRGILIO DOMINGUEZ MEJIA, Ident. 3701-1985-00406; suplente: GUMERCINDO ARGUETA, Ident. 1003-1985-00021; propietario: ALBERTINA AGUILAR ZEPEDA, Ident. 0609-1966-00016, suplente: ADRIANA DIAZ DIAZ, Ident. 1707-1984-02087. **Sonaguera:** CELVIN MENDOZA PAGOADA, Ident. 0205-1971-00333, suplente: JOSE ISAIAS HERNANDEZ, Ident. 1306-1956-00098. **Tocoa:** propietario: ELICELDA YADIRA GUARDADO, Ident. 0205-1972-00156, suplente: JOSE MARIO LOPEZ MUÑOZ, Ident. 1623-1966-00042; propietario: CORONADO AVILA, Ident. 0209-1950-00024, suplente: EDUARDO ENRRIQUE FLORES, Ident. 0209-2001-01421; propietario: YAHAIRA LIZETH PADILLA, Ident. 0209-1988-02650, suplente JULIO VEGA, Ident. 1603-1955-00103; propietario: WILFREDO SERRANO, Ident.. 0201-1982-00385; suplente: ALICIA CRUZ, Ident. 1807-1952-00848; propietario: MIRIAM UBALDINA MARTINEZ, Ident. 0208-1972-00640, suplente: PEDRO ANTONIO VINDEL, Ident. 0209-1951-00004. **Bonito Oriental:** propietario: VALENTIN DUBON DUARTE, Ident. 0421-1940-00235, suplente: BLANCA ROSA AGUILAR LEIVA, Ident. 0107-1969-01879; propietario: MARCIAL ECHEVERRIA LEIVA, Ident. 1306-1944- 00114, suplente: RAMON ENAMORADO, Ident. 1621-1954-00128. **DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA: Comayagua:** ORLYN DANIEL FLORES MEJIA, Ident. 1706-1984-01338, suplente: KAREN MARADIAGA, Ident. 0306-1980-00766; propietario: LENIN GUEVARA, Ident. 0318-1982-01276, suplente: JOSUE ARIEL ORDOÑEZ RIVERA, Ident. 0301-1986-01352; propietario: PATRICIA UMANZOR BONILLA, Ident. 0319-1981-00260, suplente: SERGIO ANGELES, Ident. 0301-1977-01533; propietario: MARIA HAYDEE GOMEZ,

Ident. 1501-1983-00879, suplente: YADIRA YESENIA CABRERA, Ident. 0201-1982-00534. **DEPARTAMENTO DE COPAN: Santa Rosa de Copán:** Propietario: HECTOR ALEXANDER ARITA, Ident. 0417-1976-00026, suplente: MARLIN YANETH TREJO LANDAVERDE, Ident. 1402-1979-00330. **DEARTAMENTO DE CORTES: San Pedro Sula:** propietario: SILVIA BESSY AYALA, Ident. 0801-1970-00564, suplente: ANIBAL ENCARNACION MARTINEZ, Ident. 0201-1962-00070; propietario: MARTA MARITZA SOMOZA, Ident. 0501-1960-05911, suplente: GABRIEL ERNESTO VILLALTA, Ident. 0501-1987-11150; propietario: JOSE NICOLAS BERNARDEZ, Ident. 0203-1974-00089, suplente: ENRRIQUE SUAZO CASTILLO, Ident. 0203-2001-00225; propietario: EDWIN OMAR RICH SOLANO, Ident. 0501-1984-04807, suplente: MIGUEL FERNANDO RUIZ RAPALO, Ident. 0501-1985-03308, propietario: NOLVIA ELIZABETH VILLATORO, Ident. 0104-1964-00347, suplente: DOLORES JUSTINIANO ALVARADO COREA, Ident. 0105-1983-00510; propietario: GERMAN ENRIQUE AYALA, Ident. 0401-1942-00732, suplente: MARIA SUYAPA MEJIA, Ident. 0409-1976-00017; propietario: PEDRO BRIZUELA CARDOZA, Ident. 1415-1937-00081, suplente: ISRAEL ALONZO SOLIS, Ident. 0501-1961-02255; propietario: ANTONIO MOISES ALVARADO, Ident. 0501-1988-05825, suplente: UBELIA JANETH GALINDO PAZ, Ident. 1501-1968-00595. **Choloma:** propietario: DORIS LORENA CONTRERAS, Ident.. 0502-1972-00948, suplente: OLIVIA LOPEZ, Ident. 1614-1951-00218; propietario: RULBYN MEZA, Ident. 0502-1981-01825, suplente: BLANCA ADRIANA HERRERA, Ident. 1521-1985-00267; propietario: ANA JULIA GARCIA RODRIGUEZ, Ident. 0318-1981-01825, suplente: SANTIAGO MEJIA, Ident. 0502-1964-00496; propietario: JESUS BORJAS, Ident. 1609-1974-00040, suplemente: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, Ident. 1506-1975-00178; propietario: BRANDIS OMAR LOPEZ, Ident. 0421-1977-00239, suplente: JESSICA LORENA PANCHAME FAJARDO, Ident. 0501-1971-04799. **Puerto Cortés:** propietario: IDANIA PETRONALACAYO, Ident. 0506-1977-01674, suplente: GISELA DOLORES CASTRO, Ident. 0506-1991-00320; propietario: NORA ODALYS ESCOBAR, Ident. 0506-1975-00252, suplente: VILMA JAMILETH CALDERON, Ident. 0506-1993-01814; propietario: ANA ESPERANZA MENJIVAR, Ident. 0506-1983-00222, suplente: HECTOR ROLANDO TURCIOS, Ident. 0506-1969-01252; propietario: CRISTIAN NEPTALY HERCULES, Ident. 0506-1989-02046, suplente: JOHANA JIMENEZ, Ident. 0506-1981-

01261. **San Manuel:** JOSE ARMINDO CARRANZA, Ident. 0409-1963-00164, suplente: CELINA LEON MARQUEZ, ident. 0509-1970-00011. **Villanueva:** propietario: DORAAIDA GOMEZ, Ident. 0501-1968-07937, suplente: NANCY RAQUEL PASCUAL PORTILLO, Ident. 0501-1989-10078; propietario: MARIA ODILIA CRUZ, Ident. 0501-1976-00125, suplente: DAVID ALFONZO CALDERON ARGUETA, Ident. 1804-1968-00439; propietario: MARIO RODOLFO ZUNIGA, Ident. 0501-1964-08286, suplente: MARIA MARLENI VALLECILLOS LEMUS, Ident. 0501-1964-02678; **La Lima:** propietario: NELSON GEOVANNI NUNEZ, Ident. 0501-1965-04205, suplente: IRIS YOLANDA MUNGUIA FIGUEROA, Ident. 0501-1957-00213; propietario: WENDY PATRICIA MUNGUIA, Ident. 1804-1971-03528, suplente: GLORIA MARINA GUZMAN CRUZ, Ident. 0502-1959-00005; propietario: JESSIKA ISELA ALVAREZ, Ident. 1804-1978-07469, suplente: HENRY NOEL NUNEZ CHAVEZ, Ident. 0501-1976-02207; propietario: FREDISMAN ALEXIS ESTRADA, Ident. 0509-1974-00298, suplente: EDAS MELVIN ESPINAL REYES, Ident. 0501-1969-00596; propietario: EVERALDO CHRISTOPHER VILLANUEVA, Ident. 0512-1983-00469, suplente: MIRIAM JANETH MARTINEZ RODRIGUEZ, Ident. 0501-1978-06991.

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA: Choluteca: propietario: JOSE ANTONIO CAMPOS MONDRAGON, Ident. 0601-1970-02428, suplente: RICHARD EMILIANO SORTO ESTRADA, Ident. 0601-1990-02355; propietario: DORIS CAROLINA CASTILLO, Ident. 0601-1987-02675, suplente: CARLOS ALEJANDRO ROSA SUAZO, Ident. 0801-1988-20169; propietario: DENIS ARMANDO SANDRE GALO, Ident. 0601-1988-00633, suplente: MAICOL FRANCISCO SANCHEZ REYES, Ident. 0601-1990-02281.

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO: Danlí: propietario: BERTA MARTINEZ, Ident. 0608-1962-00032, suplente: EDGAR LUDWING MORGAN GARCIA, Ident. 0703-1972-00225; propietario: ADA LUZ ZAMBRANO MARTINEZ, Ident. 0703-1972-00190; suplente: REYNA ISABEL CHAVEZ, Ident. 0702-1971-02678; propietario: ANTONIA BASILIA ESPINOZA, Ident. 0703-1968-00880, suplente: JULIA BEATRIZ MAIRENA, Ident. 0703-1961-01208; propietario: CARLOS RAFAEL FIGUEROA, Ident. 0703-1971-00121, suplente: FELIX OCTAVIO ZELAYA FLORES, Ident. 0703-1979-03822; propietario: SANTOS GERMAN IRIAS, Ident. 0703-1984-00713, suplente: JOSE CECILIO SANCHEZ ZUNIGA, Ident. 1521-1960-00084; **El Paraíso:** propietario: JACOBO ADOLFO FLORES, Ident. 0704-1948-00232,

suplente: MARIO ALEXIS JIMENEZ, Ident. 0704-1974-00519.

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN:

Distrito Central: propietario: DORIS ALEJANDRINA GUTIERREZ, Ident. 0801-1947-02483, suplente: CARMEN ONORIA VILLANUEVA, Ident. 1405-1982-00064; propietario: ENGELS MARTIN PINEDA GARCIA, Ident. 0801-1961-01769, suplente: LISBETH ANAYANCI MANZANO, Ident. 0801-1983-14926; propietario: PREFERIDA SUYAPA MARTINEZ, Ident. 0501-1964-00903, suplente: MARIA DEL CARMEN REYES, Ident. 0801-1954-00900; propietario: FELIX NECTALY MEDINA, Ident. 0801-1957-03871, suplente: MARCO TULIO FUNEZ, Ident. 0807-1967-00019; propietario: TOMASA DIAZ CHAVEZ, Ident. 0311-1964-00223, suplente: SARA IVETH DIAZ CHAVEZ, Ident. 0801-1976-05387; propietario: LENIN RIGOBERTO RODAS, Ident. 0801-1983-15801, suplente: FRANCISCO JOSE MILLA SANTOS, Ident. 0801-1986-17063; propietario: HONORINA RODRIGUEZ, Ident. 0709-1960-00007, suplente: GLORIA NINOSKA MOREL, Ident. 0801-1986-00283; propietario: HARIS CASTRO, Ident. 0101-1984-03088, suplente: DANIEL ALEJANDRO LOPEZ, Ident. 0801-1985-03033; propietario: MEDERLYN DAYANIA LOPEZ JACOME, Ident. 0801-1986-18264, suplente: CARLOS ALEJANDRO HERNANDEZ, Ident. 0801-1986-15934; propietario: CARLOS ALONSO ROSALES, Ident. 0801-1961-04845, suplente: RONALD CERRATO, Ident. 0801-1988-15235; propietario: KAROL RODRIGUEZ, Ident. 0601-1985-04248, suplente: ALLAN NOE HERNANDEZ, Ident. 0801-1989-16105; propietario: REINA ARGENTINA MAZARIEGOS, Ident. 0801-1986-18894, suplente: DANIEL HERRERA, Ident. 0801-1944-02295; propietario: MARVIN PONCE SAUCEDA, Ident. 0801-1962-08976, suplente: DANIEL ENRIQUE SIERRA, Ident. 0801-1985-00142; propietario: MAURICIO AGUILAR, Ident. 0801-1972-06880, suplente: MELVIN ORTEZ, Ident. 0816-1988-00546; propietario: ANTONIO CRUZ OLIVA, Ident. 0102-1945-00022, suplente: JOSE ALFONSO DIAZ NARVAEZ, Ident. 1804-1982-02879.

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA:

Colomocagua: propietario: CRISTINO SANCHEZ, Ident. 1003-1953-00049, suplente: SANTOS EVARISTO PEREZ, Ident. 1003-1959-00274; **Intibucá:** propietario: SATURNINO DOMINGUEZ, Ident. 1006-1955-00202, suplente: JOSE GUADALUPE GARCIA, Ident. 1006-1983-01059; CELESTINO GONZALES, Ident. 1006-1955-00101, suplente: JOSE ROBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Ident. 1006-1955-00265; **Yamaranguila:** propietario: RAMON REYES,

Ident. 1016-1952-00123, suplente: BERNARDO GUTIERREZ, Ident. 1016-1984-00307; **San Francisco de Opalaca:** propietario: CARLOS LORENZO, Ident. 1016-1981-00339, suplente: ESCOLASTICO LOPEZ, Ident. 1016-1992-00350. **DEPARTAMENTO DE LA PAZ: La Paz:** Propietario: ALEJANDRO MENDEZ CASTILLO, Ident. 1201-1981-00813, suplente: JOSE SUAZO MEJIA, Ident. 1201-1969-00344; propietario: RODOLFO ISAULA CHAVARRIA, Ident. 1201-1948-00178, suplente: JOSE ANIBAL MENDEZ; **Marcala:** propietario: MONTGOMERY ROLANDO MELGHEM MEJIA, Ident. 1208-1975-00280, suplente: MIGUEL ANGEL ZELAYA, Ident. 1208-1956-00058; propietario: PHOL INGEMAR DUBON ACOSTA, Ident. 1208-1982-00121, suplente: RENY GIBRAN MELGHEM MARTINEZ, Ident. 1208-1980-00403. **DEPARTAMENTO DE OLANCHO: Catacamas:** propietario: ERNESTO ESCOBAR MOYA, Ident. 1503-1964-00418, suplente: LILIAN MARIA ESCOBAR HERNANDEZ, Ident. 1503-1973-00130; propietario: MARCOS RAMIRO LOBO, Ident. 1520-1970-00157, suplente: DIANA MARISELA ARIAS, Ident. 0801-1986-16637; propietario: DIANA LIZETH MEJIA, Ident. 1503-1975-00784, suplente: GERMAN EDUARDO RODRIGUEZ, Ident. 1503-1959-00450. **DEPARTAMENTO DE VALLE: Nacaome:** propietario: JUAN ANGEL CANALES, Ident. 1701-1971-00991, suplente: BERTIN AVILA LARIOS, Ident. 1707-1981-02735; **San Lorenzo:** propietario: CATALINO ORTIZ GARCIA, Ident. 1707-1954-00169, suplente: ADONIS GARCIA, Ident. 1709-1980-00480. **DEPARTAMENTO DE YORO: Yoro:** propietario: JOSE ANGEL COLINDRES, Ident. 1801-1959-00376, suplente: CLEMENTINA VELASQUEZ, Ident. 1801-1953-00523; propietario: SANTOS LUCRECIA GALINDO, Ident. 0811-1970-00041, suplente: TOMAS GARAY COLINDRES, Ident. 1801-1970-00433; propietario: JOSE GUADALUPE ALMENDAREZ, Ident. 1801-1951-00008, suplente: LUIS AMADO GEORGE VELASQUEZ, Ident. 1801-1973-00491; **El Negrito:** propietario: VICTELIO RODRIGUEZ LEIVA, Ident. 1804-1978-00104, suplente: MAGDALENA MORALES; **El Progreso:** propietario: CESAR DAVID HAM PEÑA, Ident. 0501-1973-04302, suplente: HECTOR ROMAN SUAZO, Ident. 0208-1967-00357; propietario: ANGELICA PATRICIA BENITEZ, Ident. 1804-1973-02601, suplente: GUILLERMO PALMA DIAZ, Ident. 1810-1957-00012; propietario: MISAEL ESAU CASTRO CASTRO, Ident. 0509-1971-00088, suplente: ANA MARIA ESTER ROJAS, Ident. 1804-1968-01056; propietario: PRISILA ALVARADO EUCEDA, Ident. 1808-1963-00294, suplente: PEDRO PEREZ, Ident. 1618-1979-00622; propietario: ADRIAN CRUZ, Ident. 1808-1961-00222, suplente: MARISELDA BLANDON AMAYA, Ident. 1804-

1983-00229; propietario: EDITA MALDONADO, Ident. 0107-1947-01050, suplente: ROSALIO MURCIA, Ident. 1410-1961-00009; **Olanchito:** propietario: OSCAR FLORES, Ident. 0801-1980-11622, suplente: REYNARELINA CRUZ REYES, Ident. 1807-1971-00885; propietario: CARLOS ISIDRO CANO, Ident. 1807-1975-00051, suplente: MANUEL DE JESUS CRUZ; **Victoria:** propietario: ALFREDO ORELLANA, Ident. 1810-1967-00314, suplente: DORILA LICONA EUCEDA, Ident. 1808-1969-00201. **PRESIDENTES DE JUNTAS DIRECTIVAS DEPARTAMENTALES: Yoro:** HECTOR DARIO MARTINEZ SOLIS, Ident. 1807-1950-00725, **Colón:** FABIO EVELIO OCHOA, Ident. 1807-1951-00468, **Atlántida:** LUIS ALONSO VILLATORO, Ident. 0104-1962-00034, **Cortés:** SILVIA BESSY AYALA, Ident. 0801-1970-00564, **Copán:** OSMAN LOPEZ, Ident. 0409-1981-00235, **Lempira:** GONZALO RAMOS, Ident. 1326-1981-00209, **Comayagua:** ORLYN DANIEL FLORES MEJIA, Ident. 1706-1984-01338, **La Paz:** ORLANDO ISAULA MENDEZ, Ident. 1201-1965-00327, **Francisco Morazán:** TOMASA DIAZ, Ident. 0311-1964-00223, **Olancho:** JOSE MANUEL LOPEZ MUÑOZ, Ident. 1622-1951-00053, **El Paraíso:** RODERICO ARGENAL, Ident. 0703-1961-00360, **Choluteca:** HENRRY FRANCISCO ECHEVERRIA SUAZO, Ident. 0801-1958-04711, **Valle:** CIRO ORTIZ REYES, Ident. 1707-1982-00076, **Intibucá:** CELESTINO GONZALES, Ident. 1006-1955-00101, **Islas de la Bahía:** Luis ALBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, Ident. 0801-1963-02705, **Gracias a Dios:** NINFA SOFIA AGUILAR GALINDO, Ident. 0901-1979-00455 Y **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA, Ident. 0501-1973-04302. Fundamentamos esta inscripción de las nuevas autoridades partidarias de UD en los artículos 111, 125, 129 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; 110 y 130 de los Estatutos del Partido Unificación Democrática; 18 y 34 del Reglamento Electoral Interno del Partido Unificación Democrática. Adjuntamos copia autenticada de las reformas a los estatutos aprobadas por el Tribunal Supremo Electoral y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta, del Reglamento interno de Elecciones Internas y Primarias publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de los llamamientos y convocatorias a elecciones internas y primarias, las certificaciones de los puntos de acta de las Sesiones de la Junta Directiva Nacional y toda la documentación necesaria que acredita la inscripción de las nuevas autoridades partidarias. Esperando de antemano su colaboración.

Atentamente,

CÉSAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA
Presidente JDN

ENGELS MARTÍN PINEDA GARCÍA
Secretario de Actas JDN

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Cancelar al ciudadano **ÁNGEL ED-MUNDO ORELLANA MERCADO**, del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien pasa a desempeñar otro puesto dentro de la Administración Pública.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Juticalpa, departamento de Olancho. Al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que en fecha catorce de agosto de julio del 2008, se presentó en este Despacho el señor **ADRIAN MARTÍNEZ CÁCERES**, solicitando Título Supletorio de los siguientes inmuebles: **A)** Lote de terreno el cual mide aproximadamente veinticinco manzanas con las siguientes colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad de Miltón Escobar; **AL SUR**, con propiedad del señor Ramón Arturo Escobar; **AL ESTE**, con carretera de por medio; y, **AL OESTE**, con propiedad del señor Ramón Arturo Escobar. En el cual se encuentra construida una casa de habitación de bloques, repellada debidamente pintada la cual consta de tres dormitorios, una sala, cocina, tres corredores, techo de madera de pino y teja de barro, cuatro puertas, cuatro ventanas, pila de abastecimiento y con su respectivos servicios de luz eléctrica y agua potable. **B)** Lote de terreno el cual mide aproximadamente seis manzanas con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad de Venicio Martínez; **AL SUR**, con propiedad del señor Victor Aguilar, carril de por medio; **AL ESTE**, calle de por medio; **AL OESTE**, con propiedad del señor Rafael Martínez. **C)** Lote de terreno el cual mide aproximadamente doce manzanas con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, Rio Telica; **AL SUR**, con propiedad de Gustavo Gómez; **AL ESTE**, con propiedad de Gustavo Gómez; **AL OESTE**, con propiedad de Concepción Ruíz y Mariano Ponce. **D)** Lote de terreno el cual mide aproximadamente una manzana (1) con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, calle de por medio; **AL SUR**, con propiedad del señor Carlos Tróchez; **AL ESTE**, con propiedad del señor Celso Martínez; **AL OESTE**, con propiedad del señor Carlos Tróchez. En el cual se encuentra construida una casa de habitación de adobe la cual consta de dos dormitorios, una sala, cocina, dos corredores, techo de madera de pino y teja de barro, cuatro puertas, tres ventanas y con sus respectivos servicios de luz eléctrica y agua potable. **E)** Lote de terreno que aproximadamente mide (1/2) media manzana con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, **AL SUR**, **AL ESTE**, con calle de Telica; **AL OESTE**, con propiedad del señor

Rolando Zelaya. Inmueble antes descrito lo hubo por posesión quieta y pacífica y no interrumpida desde el cinco (5) de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976), por más de treinta años, que no hay poseedores pro-indivisos y que careciendo por título de dominio vengo a solicitar **TÍTULO SUPLETORIO**, con el objeto de tener título inscrito. Por todo lo antes expuesto vengo ante usted a solicitar Título Supletorio de la propiedad descrita y para llevar los trámites que manda la ley pido: Se tome la información testifical de los testigos: José Celso Martínez, Victor Manuel Aguilar Salinas y Luis Alonzo Nájera Lazo; le confiere poder a la Abogada Lesly Yahayra Martínez Paz. Firma y Sella Azucena Perdomo Mejía, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Olancho. Exp: 244-08.

Juticalpa, Olancho, 27 de febrero del 2009.

5 M., 6 A., y 6 M. 2009.

ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSÉ, S.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil "ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSÉ, S.A." (Zip San José) por este medio convoca a los accionistas para que concurren a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que tendrá lugar en su domicilio, **ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSÉ, S.A.**, en San Pedro Sula, departamento de Cortés, a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) del día 24 de marzo del año 2009, para tratar los asuntos siguientes:

- a) Inscripción.
- b) Nombramiento de Escrutadores.
- c) Informe de Escrutadores
- d) Informe del Consejo de Administración.
- e) Lectura del Balance General y Estado de resultado al 31 de diciembre de 2008.
- f) Informe del Comisario.
- g) Discusión, aprobación o modificación del balance general y estado de resultados.
- h) Declaración de dividendos en caso que proceda.
- i) Elección del Consejo de Administración.
- j) Elección de los comisarios.
- k) Asignación de emolumentos.

Si por falta de quórum no se pudiera celebrar la Asamblea en la fecha señalada queda convocada para el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, Cortés, 26 de febrero de 2009.

Lorenzo J. Pineda R.
Secretario
Consejo de Administración.

5 M. 2009

MOLINO HARINERO SULA, S.A.
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "MOLINO HARINERO SULA, S.A." del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse a las **11:00 a.m.** del día **SÁBADO 21 DE MARZO DE 2009**, en el salón de Asambleas de la Empresa ubicada en el Km. 2 del Boulevard del Norte, sector Bermejo, San Pedro Sula, para tratar los asuntos contenidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día **LUNES 23 DE MARZO DE 2009**, en el mismo lugar y hora, para tratar los mismos asuntos y la Asamblea se celebrará con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 26 de febrero de 2009.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SARA JULIA AGUILUZ F.
Secretaria

5 M. 2009.

AVISO DE FUSIÓN

La sociedad **AGROPECUARIA DEL CAMPO, S. de R. L.**, hace del conocimiento del público: Que mediante Escritura Pública número tres (3) de fecha seis (6) de enero de dos mil nueve (2009), la sociedad mercantil **AGROPECUARIA DEL CAMPO, S. de R. L.**, absorbió por proceso de fusión a las sociedades mercantiles **AGROPECUARIOS Y EQUIPOS DEL CAMPO, S. DE R. L.** y **AGROPECUARIA DEL CAMPO DANLÍ, S. DE R. L.**; y en cumplimiento de los acuerdos de fusión de la Asamblea General de Socios, se modificó la cláusula QUINTA, cambiando el domicilio social a la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con ubicación en la avenida Los Próceres y la cláusula SEXTA, aumentando el capital social mínimo de la sociedad, al incrementar el capital social mínimo de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) a CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 110,000.00)** en virtud del proceso de fusión por absorción, el cual queda íntegramente suscrito y pagado. Dicho cambios fueron autorizados por la Asamblea General de Socios, celebrada en la ciudad de Talanga, departamento de Francisco Morazán.

AGROPECUARIA DEL CAMPO S. de R. L.

27 F., 5 y 12 M. 2009

**JUZGADO DE LETRAS PRIMERO
SECCIONAL
DANLÍ, EL PARAÍSO**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero Seccional de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, para los efectos de ley, al público en general, **HACE SABER**: Que en solicitud de Título Supletorio No. 2363, presentada ante este Juzgado por el señor **SANTOS NÉSTOR MARTÍNEZ**, sobre un bien inmueble de naturaleza jurídica privada, ubicado en el sitio de San Francisco y San Antonio, aldea de El Pataste, de esta jurisdicción de Danlí, El Paraíso, que mide **CINCUENTA Y UN (51) MANZANAS CON CUATRO MIL OCHO-CIENTAS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTISÉIS VARAS CUADRADAS (4,898.26 V2)**, de extensión superficial el cual tiene la siguientes colindancias: Al **NORTE**, con propiedad del señor **RAMÓN GONZÁLES**; al **SUR**, con propiedad del señor **ARMANDO REYES**; al **ESTE**, callejón de por medio y propiedad de **RAMÓN GONZÁLES**; y, al **OESTE**, carretera Panamericana de por medio y propiedad del señor **ALFONSO SOSA**; predio que adquirió por compra efectuada mediante documento privado de compra que le hiciera al señor **VÍCTOR RAMÓN GONZÁLEZ**, en fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete, y desde esa fecha lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2333 del Código Civil.

Danlí, 12 de diciembre del 2008

GUILLERMO HUMBERTO CÁLIX
SECRETARIO

5 F., 5 M. y 4 A. 2009

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRAFICAS**

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

LA GACETA

RESOLUCIÓN No. 1-2009

El Pleno de la Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal,

CONSIDERANDO: Que los Partidos Políticos legalmente inscritos son instituciones de Derecho Público, y que devienen obligados a la publicación de sus resoluciones, acuerdos, reglamentos, de conformidad a la ley.

CONSIDERANDO: Que las leyes, reglamentos, resoluciones, disposiciones y acuerdos, son obligatorias en virtud de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO: Que no se puede alegar ignorancia de la Ley, que no podrá atribuírsele otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos y que la misma es obligatoria para todos los habitantes de la República.

CONSIDERANDO: Que las leyes, reglamentos, disposiciones, acuerdos y resoluciones no pueden ser aplicadas en forma retroactiva, salvo en materia penal, cuando la nueva ley favorece al delincuente.

POR TANTO: La Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal de Honduras, en uso de las facultades que le confiere la ley y en cumplimiento del punto 4 del Acta número, 30 de fecha 17 de febrero del 2009, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Vistas las resoluciones de fecha 25 de septiembre del 2008 y 16 de octubre del 2008, emitidas por el Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, con el objeto de modificar el contenido de los artículos 53, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de las Elecciones Internas del Partido Liberal, la Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal de Honduras, interno, **RESOLVER:**

(1) Declarar sin lugar las Resoluciones de la fecha 25 de septiembre del 2008 y 16 de octubre del 2008, emitidas por el Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución de la República, en su Artículo 47; el Decreto No. 97 del año 1983, en su artículo No. 2 emitidos por el Soberano Congreso Nacional a los cuatro días del mes de mayo del año un mil novecientos

ochenta y tres (1983). En el Código Civil en sus Artículos 11 y 12 y de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en su Artículo 62.

(2) La siguiente resolución No. 01-2009, es de efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Central Ejecutivo a los diez y ocho días del mes de febrero del año dos mil nueve, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

Y para ser publicado en Diario Oficial La Gaceta, libro la presente **RESOLUCIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinte y siete días del mes de febrero de dos mil nueve.

Lic. Georgina Maribel Sierra
SECRETARIA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

5 M. 2009.

CONVOCATORIA**ACAVISA HONDURAS, S.A.**

El Consejo de Administración de la Sociedad **ACAVISA HONDURAS, S.A.**, convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de marzo de 2009, a las 10:00 a.m., en las oficinas de la sociedad ubicadas en el centro comercial Pamevic, segundo piso, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, para tratar los asuntos siguientes:

- a) Discusión, aprobación o modificación del balance general de la sociedad, al 31 de diciembre de 2008 y su correspondiente estado de resultado.
- b) Elección o reelección del Consejo de Administración.
- c) Elección o ratificación del comisario.
- d) Confirmación de nombramiento de apoderadas generales.
- e) Ratificación del nombramiento del Gerente General.
- f) Nombramiento de ejecutores especiales de los acuerdos de la Asamblea.
- g) Asuntos varios.

En caso de que no haya el quórum requerido en la fecha y hora arriba indicadas, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el día sábado 28 de marzo de 2009, a la misma hora y en el mismo local, señalados en esta convocatoria, con los accionistas que concurren.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de marzo de 2009.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

5 M. 2009.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. **CERTIFICA:** La resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 46-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ocho de enero de dos mil nueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha treinta de marzo de dos mil siete, según Expediente P.J. No.30032007-203 por la Abogada **LIGIA ELIZABETH MUÑOZ MEJÍA**, en su carácter de Apoderada Legal de la **FUNDACIÓN AMIGO SIN FRONTERAS (FUASIF)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír al Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNF) y a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 4057-2008 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACIÓN AMIGO SIN FRONTERAS (FUASIF)**, se crea como Asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACIÓN AMIGO SIN FRONTERAS (FUASIF)**, al pretender actividades vinculadas con la Niñez; deberá cumplimentar con las disposiciones y políticas del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNF).

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este Acto Administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No.200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías y Trámites Varios; asimismo,

subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contenido del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN AMIGO SIN FRONTERAS (FUASIF)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN AMIGO SIN FRONTERAS

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- Se constituye la entidad **FUNDACIÓN AMIGO SIN FRONTERAS**, organismos sin ánimo de lucro con carácter permanente y tiempo indefinido que funcionará bajo las siglas distintivas (FUASIF) y tendrá como sede la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con influencia en todo el territorio nacional pudiendo crear filiales en las ciudades que así lo demanden.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

Artículo 2.- La Fundación tendrá como objetivos: a) Desarrollar programas o proyectos de prevención y formación integral dirigidos a la niñez en extrema pobreza para que puedan recibir atención mediante la apertura de hogares de protección destinados a brindar los servicios de nutrición, salud, educación y capacitación técnica. b) Apoyar a niños y adolescentes de escasos recursos económicos de la zona rural en su desarrollo intelectual, físico y emocional. c) Fortalecer el sentido de coordinación de todos los sectores así como también la colaboración de todos los miembros que la integran, sin distinción de colores políticos, sexo, raza y religión. d) Trabajar y luchar por el logro de mejores condiciones de vida a través de la realización de programas de desarrollo social, brindando educación, asistencia a enfermos, ancianos, desvalidos, privados de libertad o personas necesitadas así como impulsar proyectos tanto en el área comunal y urbana, logrando alcanzar espacios de población vulnerables. e) Organizar y desarrollar un sistema de capacitación sistemática, que permita

cambios notables de conductas en su condición humana integral. f) Gestionar financiamiento interno y externo con agencias nacionales e internacionales de desarrollo que nos permita impulsar nuestros programas y servicios. g) Promover ayudas para suplir las necesidades de los niños y las niñas, jóvenes y adultos en extrema pobreza y en estado de desnutrición y salud precaria. h) Promover la Organización, promoción y manejo de grupos de auto apoyo y grupos focales donde se integre la familia como núcleo de la sociedad. i) Coordinación y apoyo con las iglesias, municipalidades e Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) y otras instituciones afines en la protección de niños, niñas y jóvenes en extrema pobreza o estado de desnutrición. j) Fomentar la ejecución de proyectos que promuevan el cumplimiento de los derechos de los niños y jóvenes. k) Apoyar, fortalecer e impulsar proyectos de desarrollo en las iglesias evangélicas. l) Crear proyectos para disminuir la violencia intrafamiliar especialmente a la mujer y la niñez. m) Desarrollar y fortalecer proyectos de apoyo en la educación, sobre ITS/VIH/SIDA, sexualidad, salud reproductiva, autoestima y otros. n) Impulsar proyectos agroindustriales y/o micro empresas, bancos comunales y otras actividades económicas que promuevan el desarrollo tanto personal como el del país (Honduras).

Artículo 3.- Para el desarrollo del cumplimiento de los objetivos fijados la Asociación podrá: a) Recibir donaciones y legados de bienes muebles e inmuebles. b) Celebrar contratos de compraventa y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. c) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas del orden nacional e internacional. d) Y en general podrá celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, industriales y financieros que tengan relación directa o indirecta con los objetivos señalados en el Artículo anterior.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 4.- Los miembros de la Asociación se clasifican en: a) Los miembros Fundadores, son aquellas personas que han participado en la creación de la Fundación. b) Miembros Activos, Son las personas que forman parte del equipo de trabajo y de voluntariado para cumplir los objetivos de la fundación. c) Miembros Aportantes o Patrocinadores; constituidos por las personas naturales y jurídicas de cualquier orden que respalden económica y socialmente a la Fundación.

Artículo 5.- **DERECHOS.** Según la categoría de miembros, Fundadores, Activos, y Aportantes o Patrocinadores se tendrán los siguientes derechos: a) Participar en reuniones de la Asamblea, seminarios y programas de la Fundación. b) Optar a un cargo dentro de la Junta Directiva. c) Presentar iniciativas, peticiones, consultas y proyectos sobre asuntos que estén dentro de los objetivos de la Asociación.

Artículo 6.- **DEBERES DE LOS MIEMBROS SEGÚN SU CATEGORÍA:** a) Cumplir y hacer cumplir los presentes

estatutos, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea. b) Concurrir a las sesiones de Asamblea y demás reuniones a las cuales sea convocado. c) Desempeñar con dignidad y eficiencia los cargos y comisiones para los que hayan sido electos o designados. d) Cooperar activa y diligentemente con la Fundación, en el logro de sus objetivos, informar a la Junta Directiva o a la Asamblea de todo aquello que pueda convenir o perjudicar a la Fundación.

DE LOS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 7.- La Fundación será dirigida y administrada por una Junta Directiva y la Asamblea General.

Artículo 8.- La Asamblea General será presidida por el miembro que ella misma designe mediante el sistema de votación de mayoría absoluta de los miembros presentes.

Artículo 9.- Para las reuniones Ordinarias, la Asamblea General, estará integrada por la concurrencia de un número de asociados que represente por lo menos la mitad más uno de sus integrantes; y para las Extraordinarias por la concurrencia de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

Artículo 10.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año durante el primer trimestre; previa convocatoria por escrito del Presidente y Secretario de la Junta Directiva, notificada con 15 días de anticipación a todos los miembros, y la Asamblea General Extraordinaria cada vez que se estime necesario.

Artículo 11.- **LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:** a) Velar por el cumplimiento e interpretación de los estatutos. b) Crear y reglamentar los organismos que sean necesarios para la buena marcha de la Fundación. c) Aprobar o improbar el plan de trabajo presentado por la Junta Directiva. d) Elegir los miembros del gobierno de la Asociación, conocer sus renunciaciones y reponer vacantes que ocurran. e) Aprobar las exclusiones u otras sanciones a las faltas cometidas por los miembros. f) Destituir en su cargo a los miembros que no cumplan con sus funciones y elegir su sustituto. g) Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los resultados e intereses de la Asociación. h) Designar a los miembros aportantes o patrocinadores.

Artículo 12.- **DECISIONES.** Las determinaciones de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple de votos presente siempre y cuando exista quórum y las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria, por la mayoría absoluta de los miembros presentes y votantes.

Artículo 13.- **JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva estará integrada por: a) Un Presidente. b) Un Vice-Presidente. c) Un Secretario. d) Un Tesorero. e) Un Fiscal. f) Vocal I y Vocal II, los cuales serán designados por la Asamblea General Ordinaria para períodos de dos años con derecho a reelección por un período más.

Artículo 14.- **REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Se reunirán cada vez que sea convocada por su Presidente o por la mayoría de sus integrantes.

Artículo 15.- **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:**
a) Ejecutar las políticas y estrategias necesarias para el desarrollo de los planes y programas destinados a cumplir el objetivo institucional. b) Aprobar las políticas, objetivos y planes para el desarrollo de la actividad financiera de la Fundación con arreglo a las disposiciones legales. c) Revisar, aprobar o improbar en primera instancia los presupuestos de la Asociación para períodos determinados. d) Decidir si deben ser aceptados o repudiados los legados, herencias o donaciones que se hagan a la Fundación. e) Aprobar las inversiones en compañía de cualquier género y autorizar la compra, permuta o enajenación de bienes inmuebles. f) Aprobar los gravámenes o pignoración de bienes de la Asociación. g) Impartir al representante legal las instrucciones y orientaciones que consideren convenientes.

Artículo 16.- **ACTAS.** De las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas firmadas con el Presidente y el Secretario.

Artículo 17.- **VACANTES EN LA JUNTA DIRECTIVA.** Las vacantes definitivas de los integrantes de la Junta Directiva serán provistas por el mismo organismo hasta tanto la Asamblea General designe los miembros para tales cargos.

Artículo 18.- **QUÓRUM.** El quórum para las reuniones de la Junta Directiva se formará con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes.

Artículo 19.- **REPRESENTANTE LEGAL.** El representante legal de la Asociación, será el Presidente de la Junta Directiva que al igual que los demás miembros de este órgano serán designados por la Asamblea General para un período de 2 años, pudiendo ser reelectos por un período más no vitalicio.

Artículo 20.- **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Prioritariamente el Presidente dará cumplimiento a las siguientes funciones: a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. b) Representar a la Fundación, judicial y Extrajudicialmente ante funcionarios administrativos. c) Presentar informes de las actividades Ordinarias y Extraordinarias que le solicite la Junta Directiva o la Asamblea General. d) Presentar y someter a consideración de la Asamblea General o la Junta Directiva los planes de organización y desarrollo de la Fundación, planear y dirigir las actividades de promoción institucional. e) Velar por el mantenimiento, cuidado y administración de los bienes de la Fundación. f) Las demás que le corresponden por naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea General.

Artículo 21.- **FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE:**
a) Las mismas del Presidente en su ausencia. b) Desempeñar las comisiones o tareas que le fueran encomendadas o consignadas.

Artículo 22.- **FUNCIONES DEL SECRETARIO:** a) Llevar el control de los libros de acta de la Junta Directiva. b) Emitir certificaciones y puntos de actas. c) Llevar el control y preparar documentos, planteamientos, pronunciamientos y disposiciones de determinada complejidad y delicadeza para el gobierno de la Asociación. d) Suscribir con el Presidente en todos aquellos actos que requieran formalidad y responsabilidad. e) Convocar previo mandato del Presidente a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea, Junta Directiva y comisiones especiales. f) Preparar las agendas respectivas en estrecha colaboración con el Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 23.- **FUNCIONES DEL TESORERO:** a) Abrir y llevar la contabilidad de la Fundación. b) Depositar en cualquier entidad del sistema bancario nacional los fondos de la Fundación. c) Efectuar retiros, emitir cheques y recibos junto al Presidente. d) Rendir informes económicos a solicitud de la Junta Directiva o la Asamblea. e) Ordenar los gastos incluidos en el presupuesto de cada vigencia de acuerdo con las cuantías señaladas por la Junta Directiva.

Artículo 24.- **FUNCIÓN DEL FISCAL:** a) Inspeccionar los libros de Tesorería y dar cuentas a la Junta Directiva de cualquier anomalía que encontrara en ellos. b) Pedir que mande a practicar arqueo o auditaje cuando lo estimen conveniente mediante las justificaciones que cada caso amerite. c) Emitir los dictámenes del caso, en los asuntos que a su criterio o solicitud de la Junta Directiva requieran su intervención. d) Llamar al orden a los miembros cuando se salgan del asunto en discusión durante las sesiones de la Asamblea y Junta Directiva. e) Revisar y someter a la aprobación de la Junta Directiva al principio de cada año la labor, el inventario en libros y uno de bienes pertenecientes a la Asociación y verificar faltantes, dictar disposiciones procedentes para su recuperación. f) Dar posición de sus cargos a los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 25.- **FUNCIONES DEL VOCALI Y VOCAL II:** a) Ejecutar los actos y contratos que por vía de delegación se les encargue. b) Colaborar con la planeación, dirección y ejecución de las actividades de promoción institucional de la Fundación. c) Presentar proyectos y programas relacionados con los objetivos de la Asociación ante la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV

PATRIMONIO

Artículo 26.- El patrimonio inicialmente estará integrado por los aportes que realicen los Fundadores y por los bienes que ni en lo futuro adquiera la Fundación a título lícito.

Artículo 27.- **DESTINO DEL PATRIMONIO.** El patrimonio de la Fundación no podrá destinarse a fin distinto al expresado en su objetivo.

CAPÍTULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 28.- La Asociación se disolverá por las siguientes causas: a) Cuando sea decidida por votación de la mayoría

absoluta de sus miembros reunidos en Asamblea General Extraordinaria. b) Por extinción de los fondos de su patrimonio. c) Por cancelación de la personalidad jurídica emanada de autoridad competente; y d) Por incurrir en las causales que la ley establece de manera general para este tipo de instituciones.

Artículo 29.- LIQUIDADOR: Cuando la Asamblea General decreta la disolución de la Asociación en el mismo acto conforme al quórum previsto en los estatutos, procederán a nombrar una Junta Liquidadora; en caso de no llegar a acuerdo en el nombramiento, lo hará el Presidente en calidad de su representante legal.

Artículo 30.- PUBLICACIÓN: Con cargo al patrimonio de la Asociación, la Junta Liquidadora designará, publicará tres avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro quince días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, incitando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Artículo 31.- PROCEDIMIENTOS: Para la liquidación se procederá así: Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la Asociación, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones finales.

Artículo 32.- Una vez pagado el pasivo a favor de terceros, y una vez cumplidas todas sus obligaciones el excedente si lo hubiere pasará a otras organizaciones sin fines de lucro o al Estado.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33.- Las reformas de estatutos y la disolución de la entidad se adoptará por votación de mayoría absoluta en la Asamblea General de asociados y se sujetarán a la aprobación de la entidad pública correspondiente siguiendo el mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La **FUNDACIÓN AMIGOS SIN FRONTERAS, (FUASIF)**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **FUNDACIÓN AMIGOS SIN FRONTERAS, (FUASIF)**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus

representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **FUNDACIÓN AMIGOS SIN FRONTERAS, (FUASIF)**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la Administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **FUNDACIÓN AMIGOS SIN FRONTERAS, (FUASIF)**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (Lps. 150.00) conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve.

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

5 M. 2009



LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2009

ADDÉDUM No. 2

El Banco Central de Honduras (BCH) comunica a las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 01/2009, referente a la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) ascensor para pasajeros y un (1) montacargas en el edificio principal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. y tres (3) ascensores: dos (2) para el uso de pasajeros y uno (1) para el transporte de pasajeros y carga, en el edificio anexo del Banco, ubicado en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., que se modifican los aspectos siguientes:

- **Numeral 7:** La recepción de las ofertas se realizará el **16 de marzo de 2009** a las 10:30 a.m.
- **Numeral 2 del Anexo No. 1: PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir **del 16 de marzo de 2009 al 23 de julio de 2009**.
- **Numeral 3 del Anexo No. 1: RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS:** El **lunes 16 de marzo de 2009**, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa.
- Se modifican los numerales del Anexo No. 2 del pliego de condiciones siguientes: 3.5.1.8; 3.5.1.11; 3.5.4.1 literal a); 3.5.4.2 literal a); 3.6.1.3; 3.6.1.8; 3.6.1.11; 3.6.4.1; 3.6.4.2 literal a).
- La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de oferta será del **16 DE MARZO DE 2009 AL 23 DE JULIO DE 2009**.

Las modificaciones al pliego de condiciones pueden retirarse a partir de este día, en el Departamento de Servicios Generales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa. La persona que acuda a retirar las modificaciones deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa solicitante.

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENTE

5 M. 2009.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. 04/2009

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS invita a las empresas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 04/2009, referente a la adquisición de dos (2) buses para asignar a la oficina principal del Banco en Tegucigalpa.

El Pliego de Condiciones de esta licitación puede retirarse a partir de este día, en el Departamento de Servicios Generales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa, previo pago de **UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.1,200.00) no reembolsables**, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, primer piso del edificio antes indicado. La persona que acuda a retirar el pliego de condiciones deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa solicitante.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, **el miércoles 11 de marzo de 2009, a las 10:30 a.m. hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras, de los oferentes participantes y el representante del Tribunal Superior de Cuentas.

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENTE

5 M. 2009.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**

no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 40186-08
2/ Fecha de presentación: 10-12-08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VOLTAPATCH

VOLTAPATCH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
No. de Solicitud: 2008-029791
Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2008
Fecha de emisión: 27 de enero del año 2009
Solicitante: MAURER & WIRTZ GMBH & CO. KG, domiciliada en
Zweifaller Strabe 120 52224 Stolberg, organizada bajo las leyes de Alemania.
Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ.
Otros registros:
No tiene otros registros.

Distintivo: No. 4711 Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2006-008917

Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2006

Fecha de emisión: 13 de enero del año 2009

Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en Quai
Jeanrenaud 3, 2000 Neuchatel, organizada bajo las leyes de Suiza.

Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: NEXT



Clase: 34 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores gris, negro, grisáceo.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco crudo o manufacturado, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, sustitutos de tabaco (excluyendo para uso médico), artículos para fumadores, incluyendo papel y tubos para cigarros, filtros para cigarros, latas para cigarros, cajas y ceniceros para cigarros que no sean de metales preciosos, sus alcaciones o baños de éstos, pipas, aparatos portátiles para enrollar cigarros, encendedores, fósforos y cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

19 F., 5 y 23 M. 2009.

1/ No. solicitud: 36762-08
 2/ Fecha de presentación: 04-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCA CONSUMIDOR MEXICO Y CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Javier Barros Sierra No. 555, piso 5, Col. Santa Fe, C.P. 01210, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EL GIGANTE SUAVECITO

EL GIGANTE SUAVECITO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel sanitario; servilletas de papel, paños finos desechables hechos de papel, papel toalla para secar las manos, toallas de papel para uso en la cocina, papel de tocador, papel facial, pañales desechables no para incontinentes, cuadernos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 42224-08
 2/ Fecha de presentación: 30-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc.
 4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: POISE

POISE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos de cuidado personal, roccador de aromaterapia y roccadores para almohadas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41079-08

2/ Fecha de presentación: 15-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHAMPAGNE MOËT & CHANDON

4.1/ Domicilio: 20, Avenue de Champagne, 51200 EPERNAY, FRANCIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MOËT IMPERIAL

MOËT IMPERIAL

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40299-08
 2/ Fecha de presentación: 10-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cadbury Adams USA LLC.
 4.1/ Domicilio: 941 Route 10 East Whippany, New Jersey 07981
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRIDENT EXOTIC BERRIES

TRIDENT EXOTIC BERRIES

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, principalmente confitería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40610-08
 2/ Fecha de presentación: 11-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'OREAL, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: 14, Rue Royale, 75008 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SERIE EXPERT

SERIE EXPERT

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cabello.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEI AYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 36765-08

2/ Fecha de presentación: 04-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PepsiCo, Inc.

4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: YO PUEDO

YO PUEDO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 35591-08

2/ Fecha de presentación: 24-10-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMUNICACION CELULAR, S.A. COMCEL, S.A. (Sociedad Organizada y Existente bajo las leyes de Colombia).

4.1/ Domicilio: Calle 90 No. 14-37. Bogotá-Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COMCEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; equipos para el tratamiento de la información y ordenadores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 28280-08

2/ Fecha de presentación: 14-08-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIAL DE HERRAMIENTAS, S.A.

4.1/ Domicilio: Poniente 128 787 BOD 15-K, Col. Industrial Vallejo 02300 México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GONI

GONI

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 07

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Pistolas de aire para pintar, pistolas de gas, pistolas de aerosol, pistolas para soplear y compresoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/08/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37320-08

2/ Fecha de presentación: 11-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 006951231

5.1/ Fecha: 21/05/2008

5.2/ País de origen: Marca Comunitaria

5.3/ Código país: CTM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIRREVO

VIRREVO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas anti-virales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 34931-08

2/ Fecha de presentación: 17-10-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EDWIN CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 3-27-6 Higashi-Nippori, Arakawa-ku, Tokio, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EDWIN

EDWIN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, y productos hechos de estos materiales y que no están incluidos en otras clases; pieles y cuero de animales; bolsos y maletas de viaje, paraguas, sombrillas y bastones para caminar, látigos, arnés, fustas y guarnicionería; mochilas, bolsas para deportes, bolsas de playa, portadores de tarjetas, bolsas de mano, carteras con llaveros (leatherware); billeteras, carteras, bolsas de compras, bolsas tipo canguro para cargar infantes; maletas; neceseres; bolsas para compras con ruedas; bolsas de hombros; ropa para mascotas; collares para mascotas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 34932-08

2/ Fecha de presentación: 17-10-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EDWIN CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 3-27-6 Higashi-Nippori, Arakawa-ku, Tokio, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EDWIN

EDWIN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, calzado, sombrerería; ropa de cuero; pieles (ropa); chaquetas (ropa);

camisetas deportivas (ropa); prendas de punto (ropa); canastillas (ropa); ropa de abrigo; overoles, pijamas; pantalones; camisas, faldas; suéteres; camisetas; ropa interior, gorras (sombbreroería); sombreros, viseras; zapatos, botas; sandalias; tenis; calcetería; calcetines; medias; fajas (ropa); ligas; pañuelos (banadanas); trajes de baños; guantes (ropa).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41595-08

2/ Fecha de presentación: 19-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRINEO

PRINEO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sistema de cierre de la piel consistente en un adhesivo y un aplicador del acoplamiento.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41594-08

2/ Fecha de presentación: 19-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EVONIK GOLDSCHMIDT GmbH

4.1/ Domicilio: Goldschmidtstrasse 100, 45127 Essen, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BANADJUVANT

BANADJUVANT

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aditivos químicos usados como auxiliares de la mezcla del tanque en el tratamiento de bananos y plátanos, aditivos químicos usados como auxiliares de la mezcla del tanque en combinación con otros químicos agrícolas en el tratamiento de bananos y plátanos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41344-08

2/ Fecha de presentación: 17-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH

4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MOVELIS

MOVELIS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41593-08

2/ Fecha de presentación: 19-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY

4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: QUAKER HEART HEALTH

QUAKER HEART HEALTH

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cereales para el desayuno; cereal preparado; bizcochos y galletas; barras para merienda; meriendas a base de cereal; pastel de arroz y productos de pan de arroz; pastel de granos y barras a base de grano; barras de cereal y preparaciones hechas de cereal; mezclas para hacer panqueques y barquillos; mezclas para hacer productos de panadería; panqueque y barquillos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 42046-08
 2/ Fecha de presentación: 29-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESA CARIOCA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Río de Janeiro, Estados de Río de Janeiro, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EMCAPLUS

EMCAPLUS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37319-08
 2/ Fecha de presentación: 11-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 006951446
 5.1/ Fecha: 21/05/2008
 5.2/ País de origen: Marca Comunitaria
 5.3/ Código país: CTM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INCEVO

INCEVO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 586-09
 2/ Fecha de presentación: 08-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE HOUSE OF EDGEWORTH INCORPORATED.
 4.1/ Domicilio: zaechlerweg 4, Zug CH 6300, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VOGUE CARACTERE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37886-08
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COMFYDE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40635-08
 2/ Fecha de presentación: 11-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 1002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ILARIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 35079-08
 2/ Fecha de presentación: 20-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SMARTJECT



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas excepto hormonas para el crecimiento.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41468-08
 2/ Fecha de presentación: 18-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 avenue of the Americas, New York, New York, 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REVERSALIST

REVERSALIST

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 255-09
 2/ Fecha de presentación: 07-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS S.r.l.
 4.1/ Domicilio: Vía Florentina 1,53100 Siena, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MENJUGATE

MENJUGATE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 257-09
 2/ Fecha de presentación: 07-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 1002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TETADIF

TETADIF

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 852-09
 2/ Fecha de presentación: 12-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SPOTLIGHT

SPOTLIGHT

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 253-09
 2/ Fecha de presentación: 07-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS GmbH & Co. KG
 4.1/ Domicilio: Vía Florentina 1,53100 Siena, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TD-PUR

TD-PUR

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**
 Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 38288-08
 2/ Fecha de presentación: 19-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LISTERINE CUIDADO TOTAL

LISTERINE CUIDADO TOTAL

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Lavado y enjuague bucal no medicado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40636-08
 2/ Fecha de presentación: 11-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
 4.1/ Domicilio: Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HUMALOG KWIKPEN

HUMALOG KWIKPEN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivo desechable de entrega para insulina lispro.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 256-09
 2/ Fecha de presentación: 07-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS GmbH & Co. KG
 4.1/ Domicilio: Via Florentina 1,53100 Siena, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEGRIVAC

BEGRIVAC

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 254-09
 2/ Fecha de presentación: 07-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS GmbH & Co. KG
 4.1/ Domicilio: Via Florentina 1,53100 Siena, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OPTAFLU

OPTAFLU

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 39692-08
 2/ Fecha de presentación: 01-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PINCEIS TIGRE S/A
 4.1/ Domicilio: Av. Tigre, 660 Castro - PR - Brazil
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PINCTORE

PINCTORE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Brochas; trincheras; cepillos; rodillos; soportes para brochas, para trincheras, para cepillos y para rodillos; esponjas para pintar; cepillos para pintar; estampillas; estenciles; lona para pintar; sostenedores de brochas; espátulas para pintar; accesorios para pintar.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41345-08
 2/ Fecha de presentación: 17-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CIORELL

CIORELL

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41343-08

2/ Fecha de presentación: 17-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANDIORE

ANDIORE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 41347-08
 2/ Fecha de presentación: 17-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 avenue of the Américas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WINDSCAPE

WINDSCAPE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 37316-08
 2/ Fecha de presentación: 11-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 avenue of the Américas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUPEREXTEND

SUPEREXTEND

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 41346-08
 2/ Fecha de presentación: 17-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AXENDIA

AXENDIA

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 35729-08
 2/ Fecha de presentación: 27-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SONY CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 1-7-1 Konan, Minato-Ku, Tokyo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MAKE.BELIEVE

MAKE.BELIEVE

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Suiza No. 55767/2008, presentada internacionalmente el 05 de mayo de 2008.

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Científico, náutico, inspección, fotográfico, cinematográfico, óptico, pesa, medición, señalización, control (supervisión), instrumentos y aparatos de salvar vidas y enseñanzas, aparatos e instrumentos de conducción, conmutación, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad; aparatos de grabación, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; portadores de datos magnéticos, discos de grabación, máquinas expendedoras, y mecanismos para aparatos tragamonedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, computadoras y equipo de procesamiento de datos; aparatos extinguidores de fuego; reproductores de cintas de audio; grabadoras de cintas de audio; reproductores de discos de audio; grabadoras de discos de audio; sintonizadores de radio; receptores de audio; amplificadores de audio; altavoces; altavoces de autos, altavoces para sonidos graves, auriculares; audífonos; micrófonos; quemadoras de circuitos integrados; televisores de panel con pantalla de plasma; televisores de pantalla de cristal líquido; receptores de televisión; pantallas de cristal líquido; proyectores de pantalla de cristal líquido; tubos de rayos catódicos; grabadoras de cintas de video; reproductores de DVD; quemadoras de DVD; reproductores de discos duros de audio; quemadoras de discos duros de audio; reproductores de discos duros de video, pantalla de video; gabinetes; cámaras de video; cámaras fotográficas digitales y aparatos digitales fotográficos; cámaras y aparatos fotográficos; bolsas para cargar, maletín de grupa, cobertores, maletas, cubiertas y maletas para cámaras fotográficas digitales y aparatos fotográficos; teléfonos móviles; máquinas fax; reproductoras de audio para usos en automóviles; receptores de radio para uso en automóviles; cambiadores de discos compactos para uso en automóviles; aparatos telefónicos; terminales de información móviles, computadoras; unidades centrales de procesamiento; unidades de discos ópticas; unidades de discos magnéticos; unidades de discos magneto-ópticas; monitores de computadoras, teclados de computadoras; ratón de computadora, parlantes de computadoras; cámaras de red; bolsas cargadoras, maletín de grupa, cobertores, maletas, cubiertas y maletines para computadoras, programa de juego para computadora y programas; memorias para computadora; memoria de chip, programa para computadora y programas; escaneadores; impresoras; cintas magnéticas en blanco; discos ópticos en blanco; discos magnéticos en blanco; discos magnético-ópticos en blanco; semi-conductores; circuitos integrados; cintas magnéticas con música, películas, imágenes, animación y textos; discos ópticos con música, películas, imágenes, animación y textos; discos magnéticos con música, películas, imágenes, animación y textos; discos magneto-ópticos con música, películas, imágenes, animación y textos; circuito integrado de grabación

de música con los medios de comunicación, películas, imágenes, animación y textos; circuitos integrados en blanco de grabación de medios; tarjetas de memoria; disquetes en blanco; discos compacto en blanco; discos digitales versátiles en blanco, cinta de cassette de video en blanco; cintas de video cassette digitales en blanco; cintas de audio cassette digitales en blanco; cintas de audio cassette en blanco; cables de transmisión de datos; aparatos de navegación de carro; memorias de almacenamiento USB; baterías de celular; pilas de manganeso, pilas alcalinas; baterías de níquel-cadmio; baterías de iones de litio; baterías recargables; cargadores de baterías; acumuladores de baterías; baterías solares; diccionarios electrónicos; publicaciones electrónicas descargables; música descargable y archivos de datos; máquinas copiadoras eléctricas; cables eléctricos; cables ópticos; enchufes de energía eléctrica; adaptadores de corriente alterna; interruptores eléctricos; relés eléctricos; aparatos de video juegos para el consumidor y máquinas adaptadoras para uso con pantallas externas o monitor; programas de video de juegos para los consumidores; redes eléctricas; gafas; gafas de sol; bolsas, bolsas portátiles; cobertores; cobertores y cajas para gafas; plumas eléctricas y electrónicas (unidades de despliegue visual); video teléfonos; procesadores de textos; aparatos y máquinas procesadoras de datos; cambiadores de CD-ROM para computadoras; cartuchos de video juegos; aparatos de enseñanza audiovisual; máscaras de polvo, máscaras respiratorias; ozonizadores; trípodes para cámaras y aparatos fotográficos; lentes de contacto; interfaces para computadoras; muñeca de descanso para su uso con computadores; máquina de discos; gabinetes para altavoces; retroproyectores; tranceptores; transistores; lectores de código de barra; circuitos impresos; cabeza de grabación de cintas de limpieza; almohadillas de ratones; módems; láser; no para propósitos médicos; hologramas; aparatos de radar; registros de fonógrafo; reproductor de archivos; lector para reproductor de archivos; agujas para reproductor de archivos; regulador de velocidad para reproductor de archivos; aparatos de limpieza para lector de discos; películas cinematográficas para exponer; aparatos para editar películas cinematográficas; cámaras cinematográficas; pantallas de proyección; lámparas ópticas; aparatos de proyección; microscopios; lentes ópticos; lectores de caracteres ópticos; diafragmas (fotografía); máquinas expendedoras; linternas (fotografía); base para aparatos fotográficos; aparatos foto telegráficos, visores fotográficos; etiquetas electrónicas para las mercancías, aparatos e instrumentos para la astronomía; control remoto para aparatos de video frecuencia y máquinas; control remoto para aparatos de audio frecuencia y máquinas; control remoto para aparatos electrónicos y máquinas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 39694-08
 2/ Fecha de presentación: 01-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LESAFFRE ET COMPAGNIE
 4.1/ Domicilio: 41, rue Etienne Marcel, 75001 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEOPAN

NEOPAN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Harina: pan; sal; levadura; levadura en polvo; suavizantes de alimentos y condimentos; reforzadores del gusto y del sabor; mejoradores del pan (aditivos e ingredientes para preparar y mejorar productos de la panadería); acondicionadores de masa; pre-mezcla para hornear; mezclas para hacer los productos de la panadería, mezcla del pan.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37474-08
 2/ Fecha de presentación: 12-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Société de Développement et de Recherche Industrielle.**
 4.1/ Domicilio: 42, rue de Longvic 21300 Chenove, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: URGO

URGO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, productos sanitarios, sustancias dietéticas para uso médico,

alimentos para bebés, emplastos material para apósitos, apósitos, material para empastar los dientes, material para improntas dentales, y desinfectantes

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2005-016237

Fecha de presentación: 12 de julio del año 2005

Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2008

Solicitante: THE CARTOON NETWORK LP, LLLP. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 1050 TECHWOOD DRIVE, NW ATLANTA, GEORGIA 30318, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BEN 10

BEN 10

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparato eléctrico y electrónico: serie de cintas de video pregrabadas que ofrecen historietas; serie de casetes de audio y de discos compactos pregrabados que ofrecen bandas de sonido, música de canciones tema de historietas y otras grabaciones de sonidos; aparato para la grabación, producción y proyección de imágenes visuales y sonido, películas, diapositivas fotográficas; anteojos, lentes de sol, lentes antideslumbrantes, gafas y lentes de protección y seguridad, marcos y estuches para los mismos; radios, televisores, transmisores-receptores, teléfonos; termómetros, brújulas, reglas, cintas de medir, telescopios, microscopios, periscopios, binoculares, lupas, calculadoras, computadoras, programas y aparatos periféricos de computadora, palancas de mando de juego de computadoras; alarmas, campanas de señalización, señales y luces de precaución, discos y tiras reflectivas para vestir, triángulos de precaución y otras muestras de los vehículos en mal estado, chalecos salvavidas, cascos y ropa protectora, aparatos de buceo en el agua, tubos de respiración (snorkel), máscaras para nadar, gafas para nadar, cámaras fotográficas, películas, proyectores de diapositiva, baterías, linternas y focos de mano, aparatos de destello de iluminación para cámaras fotográficas; juegos electrónicos (cartuchos de juego de computadora, casetes de juego de computadora, discos de juego de computadora, programas de juego de computadora, software de juego de computadora, cartuchos de video de juego, discos de video de juego, palancas de control de mando para juegos de video, unidades de control remoto interactivas de video juegos, control remoto interactivos de mano para video juegos, software video de juegos, casetes de video juegos); imanes, tableros magnéticos, almohadillas de ratón (mouse de computadora) e imanes decorativos para refrigeradores

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-040650
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: OLMECA, S.A., domiciliada en Guatemala, C.A., organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALOLIVO

ALOLIVO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-004606
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2005
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: FRUIT SHIPPERS LIMITED (SOCIEDAD DE LAS BAHAMAS), domiciliada en 3RD FLOOR, CHARLOTTE HOUSE, CHARLOTTE STREET, P.O. BOX N-10051, NASSAU, BAHAMAS, organizada bajo las leyes de Bahamas.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CALYPSO

CALYPSO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y vegetales, conserva, secas y cocidas al horno, cocinados y preservados; jaleas, mermeladas, compotas; salsa de fruta, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010026
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: QUALA, INC., domiciliada en Islas Virgenes Británicas, organizada bajo las leyes de Islas Virgenes Británicas.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: BONICE HELATO

BONICE HELATO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017904
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., domiciliada en GRENZACHERSTRASSE 124 4070 BASLE, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ROCHE Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-018003
 Fecha de presentación: 31 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 Anderson Hill Road Purchase, New York 10577, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GUDUS

GUDUS

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Confites y goma de mascar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2224-09
 2/ Fecha de presentación: 22/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RASILEZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1739-09
 2/ Fecha de presentación: 20-enero-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZORRITONE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Azúcar, confitería, mieles, jarabes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1735-09

2/ Fecha de presentación: 20-enero-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANCALMO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina,
 sustancias dietéticas para uso médico.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1731-09
 2/ Fecha de presentación: 20-enero-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIERSDORF AG.
 4.1/ Domicilio: Unnastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HANSAPLAST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, azul, blanco y rojo, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1733-09
 2/ Fecha de presentación: 20-enero-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPORTS FACTORY, S.A.
 4.1/ Domicilio: Urbanización Obarrio, calle 58, P.H.Time Square Plaza, piso 2, ciudad de Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RUNNING BALBOA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Camisas; camisetas; pantalones largos; pantalones cortos; vestidos; faldas; chaquetas, vestidos de baño, ropa interior, medias; zapatos; zapatillas; chancletas; sandalias; botas; sombreros; gorras; viseras para damas, caballeros y niños.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1732-09
 2/ Fecha de presentación: 20-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPORTS FACTORY, S.A.
 4.1/ Domicilio: Urbanización Obarrio, calle 58, P.H.Time Square Plaza, piso 2, ciudad de Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RUNNING BALBOA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Maletas, maletines, bolsas y mochilas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALIADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37016-08
 2/ Fecha de presentación: 06-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ECONCERN NV.
 4.1/ Domicilio: Kanaalweg 16-G 3526 KL Utrecht, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 1166955
 5.1/ Fecha: 18/09/2008
 5.2/ País de origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3/ Código país: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ECONCERN Y DISEÑO



ECONCERN

6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, rosado PMS 220 y gris PMS 410, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Células solares y otras instalaciones para la conversión de la energía sostenible, no incluida en otras clases; dispositivos electrónicos/equipo que funciona usando energía sostenible, si está incluido en esta clase.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37017-08
 2/ Fecha de presentación: 06-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ECONCERN NV.
 4.1/ Domicilio: Kanaalweg 16-G 3526 KL Utrecht, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 1166955
 5.1/ Fecha: 18/09/2008
 5.2/ País de origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3/ Código país: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ECONCERN Y DISEÑO



ECONCERN

6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, rosado PMS 220 y gris PMS 410, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Equipo para la iluminación, calefacción, vapor que genera cocimiento, refrigeración, secado, ventilación, abastecimiento de agua y propósitos sanitarios; los productos antes mencionados que funcionan usando energía sostenible; calderas solares.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1738-09
 2/ Fecha de presentación: 20-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZORRITONE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1730-09
 2/ Fecha de presentación: 20-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIERSDORF AG
 4.1/ Domicilio: Unnastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HANSAPLAST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, azul, blanco y rojo, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1736-09
 2/ Fecha de presentación: 20-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANCALMO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Azúcar, confitería, mieles, jarabes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 409-09
 2/ Fecha de presentación: 08-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WYETH
 4.1/ Domicilio: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WYETH SISTEMA DE BIOFACTORES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.
 Con reivindicación de los colores, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Fórmulas y suplementos nutricionales para infantes, bebés que empiezan a andar y niños y mujeres en cinta y lactantes y en etapa de menopausia.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1532-09
 2/ Fecha de presentación: 19-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AGENTE COOL BLUE

AGENTE COOL BLUE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cepillos de dientes, hilo dental.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1530-09
 2/ Fecha de presentación: 19-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AGENTE COOL BLUE

AGENTE COOL BLUE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lavado y enjuague bucal no medicado; pasta dental.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1839-09
 2/ Fecha de presentación: 21-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LIPO 24

LIPO 24

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1529-2009

2/ Fecha de presentación: 19-enero-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LISTERINE AGENTE COOL BLUE

LISTERINE AGENTE COOL BLUE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos de dientes, hilo dental.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1293-09

2/ Fecha de presentación: 16-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRUE FORCE

TRUE FORCE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para

limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1728-09

2/ Fecha de presentación: 20-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CELSIUS PROPERTY B.V., Amsterdam (NL)

4.1/ Domicilio: Schaffhausen Branch, Spitalstrasse 5, 8200 Schaffhausen, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GALIL

GALIL

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Insecticidas para uso en la agricultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 854-09
 2/ Fecha de presentación: 12-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SEDAL BRILLO GLOSS

SEDAL BRILLO GLOSS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; perfumería; aceites esenciales, desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvo para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza prehumectados o impregnados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2573-2009

2/ Fecha de presentación: 27/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: 3M COMPANY

4.1/ Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota, 55144, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77604990

5.1/ Fecha: 31/10/2008

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América.

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COMFORT PALS

COMFORT PALS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vendajes adhesivos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1292-09

2/ Fecha de presentación: 16-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DePuy, Inc.

4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INFINOX

INFINOX

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cobertores vendidos como un componente integral de implantes ortopédicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40187-08
 2/ Fecha de presentación: 10-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, Zona 7 de Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MENTALINK

MENTALINK

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso medico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2226-09
 2/ Fecha de presentación: 22/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BARRI CALLEBAUT AG
 4.1/ Domicilio: Westpark Pfingstweidstrasse 60, 8005 Zurich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARMA

CARMA

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Mantequilla de cacao; confituras y rellenos de fruta, en particular confituras a prueba de horno y cocción; jaleas de frutas y saladas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1527-09
 2/ Fecha de presentación: 19-enero-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LISTERINE AGENTE COOL BLUE

LISTERINE AGENTE COOL BLUE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Lavado y enjuague bucal no medicado; pasta dental.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40190-09
 2/ Fecha de presentación: 10-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'OCCITANE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle Saint Maurice, 04100 Manosque en Provence, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: L'OCCITANE

L'OCCITANE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, loción para el cabello, preparaciones para maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje, lápiz labial, máscaras de belleza, preparaciones y lociones para afeitado, incienso, palitos de incienso.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1727-09
 2/ Fecha de presentación: 20-enero-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weene 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MUSIC FAN

MUSIC FAN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Solamente desodorantes y anti-perspirantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40184-08

2/ Fecha de presentación: 10-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED

4.1/ Domicilio: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BENICARAMLO

BENICARAMLO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40189-08
 2/ Fecha de presentación: 10-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'OCCITANE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle Saint Maurice, 04100 Manosque en Provence, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: L'OCCITANE

L'OCCITANE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Candelas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40183-08
 2/ Fecha de presentación: 10-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED
 4.1/ Domicilio: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OLMETECAMLO

OLMETECAMLO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40185-08
 2/ Fecha de presentación: 10-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOUBLE FLAG BRANDS 2 N.V.
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G Mensing 32, Willemstad Curacao, Antillas Holandesas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HARLEM

HARLEM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2225-09
 2/ Fecha de presentación: 22/01/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE HOUSE OF EDGEWORTH INCORPORATED
 4.1/ Domicilio: Zaeherweg 4, Zug CH 6300, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VOGUE PLATINE

VOGUE PLATINE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2303-09

2/ Fecha de presentación: 23-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRESTIGUE BRANDS INTERNATIONAL, INC., incorporated in the state of Virginia, USA.

4.1/ Domicilio: 90 North Broadway, Irvington, New York 10533, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BRUXGUARD

BRUXGUARD

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Protectores dentales para propósitos médicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-032108

2/ Fecha de presentación: 21/09/2007

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERCK KGAA

4.1/ Domicilio: Darmstadt

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SYNIXA

SYNIXA

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; emplastos, materiales para curas; desinfectantes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de enero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-034408
 2/ Fecha de presentación: 13/10/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: NUNHEMS B.V.
 4.1/ Domicilio: Voort 6,6083 Ac Nunhem
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Holanda.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MASSAI

MASSAI

- 7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30 de enero del año 2009

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-031048

- 2/ Fecha de presentación: 10/09/2008

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: ELIZABETH KIEHNLE NANNE VDA. DE BURK-BALLIER
 4.1/ Domicilio: Hidalgo No. 16-1, Tizapan, C.P. 01000, D.F.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CITOCOL

CITOCOL

- 7/ Clase Internacional: 1

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y

soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30 de enero del año 2009

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-011928

- 2/ Fecha de presentación: 03/04/2008

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: PERRY ELLIS INTERNATONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 3000 NW 107th avenue, Miami, Florida 33172.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MANHATTAN

MANHATTAN

- 7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, calzado y sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30 de enero del año 2009

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-031404
 Fecha de presentación: 16 de septiembre del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008
 Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, domiciliada en Cincinnati, Ohio, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DOWNY LIBRE ENJUAGUE ELEGANCE Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores negro, morado, rosado y blanco.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; suavizantes para telas; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 F., 5 y 23 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-032377
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., domiciliada en Ave. Lamatepec y C. Chaparrastique No. 6 Urb. Industrial Santa Elena, La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: HÉCTOR ORLANDO TÁBORA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SALVA-DOL

SALVA-DOL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

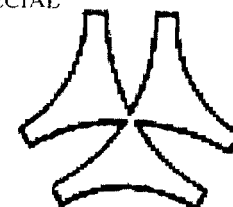
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-038681
 Fecha de presentación: 21 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008
 Solicitante: CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION, S.A., domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.

Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes: artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 F., 5 y 23 M. 2009.

MARCAS DE SERVICIO

- 1/ No. solicitud: 31220-08
- 2/ Fecha de presentación: 12-09-08
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Zenith Optimedia Group Limited
- 4.1/ Domicilio: Pembroke Building, Kensington Village, Avonmore, Road, London W14 8DG Reino Unido.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZENITHOPTIMEDIA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones.



7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y planeación de medios; publicidad, desarrollo de nuevos productos, promoción de ventas, servicios de mercadeo, y mercadeo directo, planes de incentivo para promoción de ventas; dirección de negocios y consultoría; organización y planeación de negocios; organización y realización de ferias de comercio, conferencias y exhibiciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41349-08
 2/ Fecha de presentación: 17-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SOCIEDAD ESTATAL PARA LA PROMOCION Y ATRACCION DE LAS INVERSIONES EXTERIORES, S.A.

4.1/ Domicilio: Orense, 58, 28020 Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INVESTIN SPAIN Y DISEÑO

INVESTIN
SPAIN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 41348-08
 2/ Fecha de presentación: 17-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SOCIEDAD ESTATAL PARA LA PROMOCION Y ATRACCION DE LAS INVERSIONES EXTERIORES, S.A.

4.1/ Domicilio: Orense, 58, 28020 Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INVESTIN SPAIN Y DISEÑO

INVESTIN
SPAIN

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos

de oficina; importación y exportación; servicios de venta al detalle en comercios; servicios de venta al detalle a través de redes mundiales informáticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 410-09

2/ Fecha de presentación: 08-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SIX CONTINENTS HOTELS, INC.

4.1/ Domicilio: 3 Ravinia, Drive, Atlanta Georgia 30346, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOLIDAY INN CLUB

HOLIDAY INN CLUB

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Propiedades inmobiliarias de vacaciones con servicios de tiempo compartido.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEILAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 1734-09
 2/ Fecha de presentación: 20-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPORTS FACTORY, S.A.
 4.1/ Domicilio: Urbanización Obarrio, calle 58, P.H. Time Square Plaza, piso 2, ciudad de Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RUNNING BALBOA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de tienda de departamento de venta al por menor, de artículos de mercancía seca, tales como: Camisas; camisetas; pantalones largos; pantalones cortos; vestidos; faldas; chaquetas, vestidos de baño, ropa interior; medias; zapatos; zapatillas; chancletas; sandalias; botas; sombreros; gorras; viseras, para damas, caballeros y niños; maletas, maletines, bolsas y mochilas; accesorios deportivos

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-033118
 2/ Fecha de presentación: 01/10/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ECONCERN N.V.
 4.1/ Domicilio: Kanaalweg 16-G, 3526 KI. Utrecht.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ECONCERN

ECONCERN

7/ Clase Internacional: 45

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

El manejo de derechos de emisión (referido a manejo de emisión) en relación a emisiones de gas invernadero, como también en relación a trabajo de consulta, también vía internet; consulta en el campo de legislación y regulaciones concerniente a emisiones de gas invernadero; asistencia legal con relación a actividades involucradas en la obtención de permisos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de enero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 411-09
 2/ Fecha de presentación: 08-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIX CONTINENTS HOTELS, INC.
 4.1/ Domicilio: 3 Ravinia Drive, Atlanta Georgia 30346, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOLIDAY INN CLUB

HOLIDAY INN CLUB

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Hospedaje temporal, reservaciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 849-09
 2/ Fecha de presentación: 12-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HLT CONRAD IP LLC
 4.1/ Domicilio: 9336 Civic Center Drive, Beverly Hills, California 90210, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONRAD HOTELS & RESORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de entretenimiento en vivo y entretenimiento musical; servicios de club nocturno; servicios de club de la salud y del ocio; disposición de instalaciones de deporte, de ocio y instalaciones recreacionales; arreglo y conducción de funciones, conferencias, exposiciones, seminarios y reuniones; reservaciones de boleto de teatro, ópera y concierto.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1003-09
 2/ Fecha de presentación: 13-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HLT CONRAD IP LLC
 4.1/ Domicilio: 9336 Civic Center Drive, Beverly Hills, California 90210, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONRAD HOTELS & RESORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alquiler de hospedaje temporal; reservaciones (hospedaje temporal); servicios de hotel, motel, bar, café, restaurante, banquete y abastecimiento; alquiler de cuartos para funciones, conferencias, convenciones, exposiciones, seminarios y reuniones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37192-08
 2/ Fecha de presentación: 07-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CINEMARK USA, INC.
 4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, Texas 75093 Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA C



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de cine.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

1/ No. solicitud: 37965-08

2/ Fecha de presentación: 14-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: "VSR. HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONDUSE

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 45

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 37964-08

2/ Fecha de presentación: 14-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: "VSR. HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONDUSE

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2642-09

2/ Fecha de presentación: 27/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: "VSR. HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Tracker

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 45

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: skytrack



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09

12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2643-09
 2/ Fecha de presentación: 27-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Tracker



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09

12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2645-09
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STOPCAR



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09

12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-003635
 2/ Fecha de presentación: 02/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ENMILEN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACETAMINEC

ACETAMINEC

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Medicamentos, productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ HUMBERTO MALDONADO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-003637
 2/ Fecha de presentación: 02/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ENMILEN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BRIPEL

BRIPEL

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Medicamentos, productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ HUMBERTO MALDONADO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-003641
 2/ Fecha de presentación: 02/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ENMILEN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KETO-FUNGI

KETO-FUNGI

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Medicamentos, productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ HUMBERTO MALDONADO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-002646
 2/ Fecha de presentación: 27/01/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, S.A. DE C.V. (VSR DE HONDURAS)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Depto. de Francisco Morazán

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STOPCAR

STOP
STOP

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 851-09
 2/ Fecha de presentación: 12-01-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HLT CONRAD IP LLC
 4.1/ Domicilio: 9336 Civic Center Drive, Beverly Hills, California 90210, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONRAD HOTELS & RESORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de salones de belleza, salones de peluquería, de barbería; servicios de masaje; servicios de balneario de salud; disposición de sauna, jacuzzi, baño turco, solario y de terrazas expuestas al sol; servicios aroma terapia; peluquería de belleza y consejo de aroma terapia.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 35590-08
 2/ Fecha de presentación: 24-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMUNICACION CELULAR, S.A. COMCEL, S.A. (Sociedad Organizada y Existente bajo las leyes de Colombia).
 4.1/ Domicilio: Calle 90 No. 14-37, Bogotá-Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COMCEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones, especialmente telefonía fija, móvil e internet.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

SEÑALES DE PROPAGANDA

- 1/ No. solicitud: 33244-08
 2/ Fecha de presentación: 07-10-08
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones. (Sociedad Organizada y existente bajo las leyes de Guatemala).
 4.1/ Domicilio: K.M. 6.5 carretera al Atlántico Zona 18, Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KERN'S ALIMENTA TUS GANAS DE SENTIRTE BIEN!

KERN'S ALIMENTA TUS GANAS DE SENTIRTE BIEN!

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizada con la marca KERN'S en clase 32, registro 51.106.

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 33242-08
 2/ Fecha de presentación: 02-10-08
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones. (Sociedad Organizada y existente bajo las leyes de Guatemala).**

4.1/ Domicilio: K.M. 6.5 carretera al Atlántico Zona 18, Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ES MAS QUE UN NECTAR, ES KERN'S!**

ES MAS QUE UN NÉCTAR, ES KERN'S!

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizada con la marca KERN'S en clase 32, registro 51.106.

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/10/08

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 36391-08

2/ Fecha de presentación: 31-10-08

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE HERSHEY COMPANY

4.1/ Domicilio: 100 Crystal A. Drive, Hershey, Pennsylvania 17033, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **HERSHEY'S - LA FELICIDAD VIENE EN TROCITOS**

HERSHEY'S - LA FELICIDAD VIENE EN TROCITOS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Caramelos de chocolate.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 36271-08

2/ Fecha de presentación: 30-10-08

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDURAMA, S.A.

4.1/ Domicilio: Cuenca, Ecuador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Ecuador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **INSPIRA**

INSPIRA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calcfacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-009017

Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2008

Solicitante: ALIMENTOS CAMPEÓN, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SERVI CAMPEON

SERVI CAMPEON

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de importación, exportación y distribución de productos alimenticios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-003642

2/ Fecha de presentación: 02/02/2009

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ENMILEN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ENMILEN

ENMILEN

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Elaboración de medicamentos, productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ HUMBERTO MALDONADO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2647-09

2/ Fecha de presentación: 27/01/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: "VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VRS DE HONDURAS)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STOPCAR

**STOP
IN
JUVICAR**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINALo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 6 A. 2009.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ACUERDO No. 663-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto, 2008

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 199-A-2008 de fecha 8 de febrero del 2008 el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia **VICTOR MEZA**, delegó temporalmente la Secretaría General al ciudadano, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, asimismo para que asuma la titularidad en casos de ausencia e imposibilidad del Secretario General.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008 de fecha 8 de abril de 2008 el Secretario de Estado del Ramo **VICTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio Civil.

A C U E R D O:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

El	Ella	Departamento	Municipio
Rony Mauricio Laínez Castro	Claudia Aracely Andrade Andino	Francisco Morazán	Distrito Central
Miguel Antonio Valeriano Núñez	Graciela Escoto	Francisco Morazán	Distrito Central
José Ramiro Amador Valladares	Bertilia Ysidro Rivera	Francisco Morazán	Distrito Central
José Jesús Sánchez	Sonia Gricelda Irias Perez	Francisco Morazán	Distrito Central
José Misael Ramírez Castro	Ana Isabel Figueroa Ocampo	Francisco Morazán	Distrito Central
Salomón López Herrera	Gladis Suyapa García Girón	Francisco Morazán	Distrito Central
Carlos Martín Oliva Cruz	Dania Mariela Centeno López	Francisco Morazán	Distrito Central
Eriberto Neptalí Godoy Amador	Sandra Yamileth Romero Cruz	Francisco Morazán	Distrito Central
José Enrique Pineda Flores	Jessica María Padilla Laínez	Francisco Morazán	Distrito Central
José Manuel Crus	Rosa Patricia Estrada Ordóñez	Francisco Morazán	Distrito Central
Larry Abraham Aguilera Montoya	Karla Mercedes Ortega García	Francisco Morazán	Distrito Central
Mauricio Xavier Gonzalez Mantilla	Ana Karina Aguilar Estrada	Francisco Morazán	Distrito Central
Miguel Ángel Maradiaga Ruiz	Ramona Francisca Durón Zúniga	Francisco Morazán	Distrito Central
Juan Ramón Baiza Figueroa	Sandra Esperanza Martínez	Francisco Morazán	Distrito Central
Jorge Alberto Núñez Bravo	María Rosario Cantarero	Francisco Morazán	Distrito Central
Carlos Roberto López Moncada	Maritza Dolores Valeriano Matute	Francisco Morazán	Distrito Central
Rigoberto Sánchez Calix	Gregoria Rodríguez	Francisco Morazán	Distrito Central
Maximiliano Amaya Ortiz	Olivia de Jesús Rivera López	Francisco Morazán	Distrito Central
Fredis Alberto Hernández García	Isis Magdalena Suarez Medina	Francisco Morazán	Distrito Central
Delber Josué Mejía Flores	Yesica Lorena Rodríguez Aguirre	Francisco Morazán	Distrito Central
Jesús Rafael Godoy Durón	Shirly Yolani Cruz Estrada	Francisco Morazán	Distrito Central
Merlin Jovanny Aguilar Valladares	María del Carmen Avila Perez	Francisco Morazán	Distrito Central
German Bajurto Cruz	Wendy Yamileth Alcerro Hernández	Francisco Morazán	Distrito Central
Matilde Jakelin Rodríguez Salgado	Reinaldo Adolfo Durón Amador	Francisco Morazán	Distrito Central
Jorge Alberto Flores Durón	Mariana Reyes Gonzalez	Francisco Morazán	Distrito Central
Pedro Pablo Cabrera	María Amanda Godoy	Francisco Morazán	Distrito Central
Lesly Azucena Betancourt	José Luis Calderón Saucedo	Francisco Morazán	El Porvenir
Gerardo Alberto Sánchez Zúniga	María Antonia Turcios	Francisco Morazán	Distrito Central
Julio Gerardo Gómez Valencia	Cándida Virginia Yanez Pineda	Francisco Morazán	Distrito Central

Nelson Reniery Salgado Salgado	Eva Janeth Ramírez Aguilar	Francisco Morazán	Distrito Central
Omar Enrique Elvir Sánchez	Karlin Jackeline Najera Torres	Francisco Morazán	Distrito Central
Manuel Humberto Rivera Núñez	Juliana Ramos Galindo	Francisco Morazán	Distrito Central
José Dagoberto Claros Pineda	Mirma Lizeth Rodríguez Bustillo	Francisco Morazán	Distrito Central
Edgar Andres Amaya Arriaga	Martha Florencia Sánchez Valladares	Francisco Morazán	Distrito Central
Wilda Lizeth Cáliz López	Wilmer Alexander Suarez Hernández	Francisco Morazán	Distrito Central
Rafael Antonio Sánchez López	Melida Castro Ortiz	Francisco Morazán	Distrito Central
Ever Alexis Montalva Alvarado	Josefa Alonzo Medina	Francisco Morazán	Distrito Central
Leonel Anival Gunera Montoya	María Mercedes Obando Maradiaga	Francisco Morazán	Distrito Central
José de la Rosa Ortega Aranjó	Reina Isabel Corrales Carías	Francisco Morazán	Distrito Central
Coronado Hernández	María Benita Torres	Francisco Morazán	Distrito Central
Alejandro Zepeda Postrana	Eva Zepeda Vallejo	Francisco Morazán	Distrito Central
Javier Antonio Matamoros López	Nora Marina Salgado Zamora	Francisco Morazán	Distrito Central
Santos Leonel Barrientos Reconco	Kenia Catalina Maldonado Bonilla	Francisco Morazán	Distrito Central
Edwin Enrique Ilovarez Ramírez	Sonia Yaquelin Girón Vasquez	Francisco Morazán	Distrito Central
Esteban López Barahona	Sonia Carolina Martínez Flores	Francisco Morazán	Distrito Central
José Simeón Oliva Martel	Mirian Yamileth Reyes Turcios	Francisco Morazán	Distrito Central
Denis Omar Martínez Reyes	Karla Vanessa Benavides Ponce	Francisco Morazán	Distrito Central
Edy Manuel Rivas Hernández	Scarleth Vanessa Mejía Martínez	Francisco Morazán	Distrito Central
Santos Cristobal Pavón García	Sonia Marina Sánchez	Francisco Morazán	Distrito Central
Carlos José Andino Guzman	Lourdes Maritza Rivera Andino	Francisco Morazán	Distrito Central
Jorge Alberto Núñez Bautista	Wendy Marlen Saucedá Silva	Francisco Morazán	Distrito Central
Oscar Alexis Torres Láinez	Cinthyia Gracidel González Padilla	Francisco Morazán	Distrito Central
Miguel Ángel Velásquez Contreras	Dunia Zenayda Yanez García	Francisco Morazán	Distrito Central
Alfredo Núñez Avila	Camila Salgado Salgado	Francisco Morazán	Distrito Central
Ramón Raudales Amador	María Felix Baquedano	Francisco Morazán	Distrito Central
Marco Antonio Vasquez	Rosa Griselda López Montes	Francisco Morazán	Distrito Central
Santos Alejandro Amador Méndez	Sandry Estrada Ruiz	Francisco Morazán	Distrito Central
Carlos Enrique Midence	Bienvenida Andrade Castejón	Francisco Morazán	Distrito Central
Francisco Javier Paniagua Izaguirre	Keylin Michelle Ilovarez Matute	Francisco Morazán	Distrito Central
José Francisco Mondragón García	Alba Dolores Zelaya Navas	Francisco Morazán	Distrito Central
Ángel Alberto Montes Sánchez	Deris Maricela Sánchez Hernández	Francisco Morazán	Distrito Central
Noelia Yamileth Avila García	Jacinto Lorenzo Durón Lagos	Francisco Morazán	Distrito Central
Héctor Said Estrada Meraz	Yanina Roxana Matute Banegas	Francisco Morazán	Distrito Central
David Fernando Cruz Alvarez	Iris Yamileth Pastrana Ordóñez	Francisco Morazán	Distrito Central
Elvin Geovany Mejía Guzmán	Suyapa Maribel Padilla Ortiz	Francisco Morazán	Distrito Central
José Eduardo Zamora Zelaya	Anyi Vanessa Sánchez	Francisco Morazán	Distrito Central
Cristian Eddu Fúnez Villalta	Aitza Yanira Carranza	Francisco Morazán	Distrito Central
Amado Ismael Rico Cerrato	Zulma Yohana Medina	Francisco Morazán	Distrito Central
Cristobal Enrique Mejía Torres	Zandra Lorena Canales Zelaya	Francisco Morazán	Distrito Central
Juan Ángel Madrid Rivera	Delmin Yanelly Flores Lozano	Francisco Morazán	Distrito Central
Marcos René Menocal Palma	Lidia Yamileth Vásquez Osorio	Francisco Morazán	Distrito Central
Elvin Pastor Olivera	María Antonia Claros Benites	Francisco Morazán	Distrito Central
Alan Johan Hernández	Bertha Lidia Díaz Mendoza	Francisco Morazán	Distrito Central
Isac Exequiel González Salgado	Mirna Yohana Morales Valladares	Francisco Morazán	Distrito Central
Nevel Audel Herrera Gutierrez	Ada Yesenia Blandín Zavala	Francisco Morazán	Distrito Central
Kevin Alexander Murillo López	Nubia Sulema Baca Sierra	Francisca Morazán	Distrito Central
Remberto Martínez Posadas	Dunia Aracely Midence López	Francisco Morazán	Distrito Central
Miguel Ángel Varela Benítez	Heidy Abigail González Santos	Francisco Morazán	Distrito Central
José Edgardo Zúñiga Mendoza	Iris Yolany Izaguirre Hernández	Francisco Morazán	Distrito Central
Carlos Alberto Padilla Martínez	Sandra Emelina Cruz	Francisco Morazán	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE,

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA